TOMO XXIV MONTEVIDEO, Domingo 2 de Julio de 1911 Núm. 1689

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. **Dispone el cambio de ubicación de la escuela que debiera funcionar en Cuchilla del Salto, la que se instalará en Punta de Boycuá.**

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 23 de 1911.

Vistos: Estos antecedentes relativos á la ubicación de una de las escuelas que se adjudicaron al Departamento del Salto en la distribución de las 210 creadas por ley del 7 de Mayo del año ppdo.; Atento á que según manifiesta la Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria en el precedente informe, hubo error al proponer á este Ministerio la ubicación en Cuchilla del Salto de una escuela que la Comisión Departamental proyectó para "Punta de Boycuá",

SE RESUELVE:

Ubicar en este último paraje la escuela que debía funcionar en Cuchilla del Salto, según resolución del 1.o de Octubre de 1910.

Declarar que el nombramiento de la señorita Dionisia Urroz, á que se refiere la resolución del 17 de Marzo ppdo., debe entenderse como aprobado para la dirección de la nueva escuela en "Punta de Boycuá".

Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. **Ubícase en Puntas de Molles, Cerro Largo, la escuela que debía funcionar en «Paso de María Isabel».**

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 23 de 1911.

(Carpeta número 572).

Por lo que resulta de las exposiciones hechas por la Comisión Departamental de Cerro Largo para justificar el cambio de ubicación de una de las escuelas que se adjudicaron á ese Departamento en la distribución de las 210 creadas por ley de 7 de Mayo del año ppdo.; Atento á que según manifiesta la Corporación, existe numerosa población escolar en el paraje "Puntas de Molles", según se desprende del censo escolar que acompaña,

SE RESUELVE:

Ubicar en "Puntas de Molles" la escuela que debía funcionar en "Paso de María Isabel", según resolución del 22 de Septiembre de 1910.

Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. **Se dispone que la escuela que debía funcionar en Sánchez Chico, Río Negro, sea instalada en Cuchilla de Navarro.**

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 23 de 1911.

(Carpeta número 572).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Dirección General de Instrucción Primaria, relacionados con el cambio de ubicación de la escuela á crearse en "Cuchilla de Navarro" (Departamento de Río Negro), de acuerdo con la resolución de Octubre 1.o de 1910. Por lo que resulta de la exposición de vecinos de "Sánchez Chico", é informe del señor inspector Departamental; y sin perjuicio de disponer nuevamente su traslado al lugar de su primera ubicación, en condiciones favorables,

SE RESUELVE:

Disponer que funcione en "Sánchez Chico" (4.a sección judicial del Departamento de Río Negro) la escuela ubicada en "Cuchilla de Navarro" por resolución de 1.o de Octubre de 1906.

Comuníquese á la Dirección General de Instrucción Primaria con devolución de antecedentes y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Ministerio de Obras Públicas

Resolución. **Designa al arquitecto don Marcelo Mathurin Lecocq para reemplazar en la Sección de Arquitectura del Departamento N. de Ingenieros, al arquitecto Mario Moreau mientras dure su licencia.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 22 de 1911.

Habiéndose concedido licencia por el término de seis meses al arquitecto don Mario Moreau, y manifestando la Sección Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros, en la precedente nota, que con ese motivo la Sección de Arquitectura se halla recargada de trabajo, por cuyo motivo es necesario nombrarle un reemplazante para atender algunos asun-

tos que se hallan á estudio de dicha Sección,

SE RESUELVE:

Designar al arquitecto don Marcelo Mathurin Lecocq, para reemplazar al arquitecto don Mario Moreau, mientras dure la licencia otorgada á éste.

El señor Mathurin Lecocq gozará como retribución de sus servicios, durante los dos primeros meses, la mitad del sueldo que disfrutaba el señor Moreau, y en lo sucesivo, el sueldo íntegro que éste tiene asignado.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
V. B. SUDRIERS.

Resolución **Auméntase en diezpesos mensuales, la cuota con que contribuye la Intendencia M. de Treinta y Tres, para el sostén de la Ayudantía de la Inspección T. Regional núm. 7.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 22 de 1911.

Vistos: Estos antecedentes iniciados por la ayudantía de la Inspección Técnica Regional número 7, solicitando aumento de la cuota con que contribuye á su sostenimiento, la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, en virtud de ser insuficiente la suma que actualmente tiene fijada, para sufragar los gastos á que debe atender;

Considerando: Que de lo informado por la Inspección General de Vialidad, resulta que es efectivamente exigua la cuota de que dispone la Ayudantía de la Inspección Técnica Regional número 7, para su sostenimiento, siendo en consecuencia procedente el aumento solicitado;

Y atento, por otra parte, á lo manifestado por la Contaduría General, en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Aumentar en diez pesos mensuales la cuota con que contribuye la Intendencia Municipal de Treinta y Tres al sostenimiento de la Ayudantía de la Inspección Técnica Regional número 7, debiendo imputarse esa suma á rentas de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente
V. B. SUDRIERS.

Resolución. **Autoriza la ejecución de las obras de ensanche de un trozo de la carretera á las Piedras.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 22 de 1911.

Vista: La nota de la Comisión Auxiliar del pueblo La Paz, solicitando se proceda al ensanche del trozo de la carretera que conduce á Las Piedras, en la parte comprendida en las calles Comercio y Progreso de dicho pueblo;

Atento á lo manifestado por la Inspección General de Vialidad en los informes precedentes, y tomado en consideración el proyecto de las obras de que se trata, formulado por dicha Inspección,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Vialidad para llevar á cabo por Administración y dentro de la suma de pesos 3.482.52, las obras necesarias para el ensanche de la carretera mencionada, en la parte que atraviesa las calles Progreso y Comercio del pueblo La Paz.

La Intendencia Municipal de Canelones deberá poner á disposición de la referida Inspección, el material que ofrece, con destino á las obras mencionadas.

La expresada suma de $ 3.482.52, se imputará á los fondos afectados del superávit 1909-1910, por la ley de 12 de Octubre de 1910, para estudios de saneamiento y obras de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. **Declara caducada la concesión que se otorgó á don Antonio Seré en nombre de una Empresa, para el establecimiento de un trozo de ferrocarril económico en el Departamento de la Colonia.**

Ministerio de Obras Públicas.

DECRETO

Montevideo, Junio 22 de 1911.

Vista: La solicitud del señor Antonio Seré, concesionario de las obras de canalización del arroyo San Juan y del Ferrocarril Económico anexo, solicitando una prórroga de seis meses para los plazos fijados en la ley respectiva;

Resultando: Que el artículo 11 de la referida ley de concesión otorgó á la Empresa el plazo de un año, á contar desde la fecha de su promulgación, para presentar los estudios y planos correspondientes, habiendo llenado esa exigencia el concesionario dentro del plazo legal;

Resultando: Que el artículo 13 de la misma dispone que las obras deben empezarse dentro de los seis meses á contar de la fecha de la aprobación de los estudios y planos y que habiéndose aprobado el proyecto el 10 de Mayo de 1910, correspondía empezar las obras, á más tardar, el 10 de Septiembre del mismo año;

Resultando: Que en Mayo de 1910 el concesionario dió aviso al Ministerio de que en los últimos días de ese mes daría comienzo á los trabajos preliminares para las obras de su concesión en la parte relativa á los embarcaderos;

Resultando: Que en ese estado del asunto, el 31 de Octubre de 1910 el señor Seré se presenta nuevamente al Ministerio indicando las razones por las cuales se vió en la necesidad de suspender los trabajos y que atribuye á la falta de aplicación de la draga que contrató en Europa para esos trabajos;

Resultando: Que en ese escrito el Departamento Nacional de Ingenieros informó que él había sido presentado fuera de plazo (31 de Octubre de 1910), por cuanto la fecha para la iniciación de los trabajos vencía, como ya se ha dicho, el 10 de Septiembre de 1910;

Resultando: Que con respecto al Ferrocarril Económico, que también forma parte de la concesión Seré, el mismo concesionario manifiesta en su último escrito que no ha podido iniciar los trabajos debido á que le fué imposible ejecutar la canalización del arroyo San Juan;

Considerando: Que el artículo 2.o de la ley ya citada estima como dos concesiones independientes los embarcaderos y el ferrocarril económico;

Considerando: Que no está en las facultades del Poder Ejecutivo modificar plazos establecidos en la ley;

Considerando: Por otra parte, que hay conveniencia pública en liquidar las concesiones ferrocarrileras que no han sido cumplidas, á fin de librarlas á la iniciativa particular ó á la de la Administración pública, de acuerdo con el programa que se propone llevar á la práctica;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase caducada la concesión otorgada á la Empresa que representa don Antonio Seré por la ley de 12 de Julio de 1907 para la construcción y explotación de un trozo de ferrocarril económico en el Departamento de Colonia, comprendido entre los arroyos San Juan y la cuchilla San Salvador.

Art. 2.o De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la ley de concesión, el depósito de garantía de $ 5000 hecho por el concesionario queda á beneficio del Estado.

Art. 3.o El Ministerio de Obras Públicas dispondrá que el Departamento Nacional de Ingenieros informe respecto al estado de los trabajos relacionados con la concesión de los embarcaderos.

Art. 4.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente
V. B. SUDRIERS.

Resolución. **Aprueba la declaración municipal de urgencia, para la construcción de varias calles de la capital del Departamento de Treinta y Tres.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 22 de 1911.

En mérito de lo manifestado por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres en la precedente nota y en el concepto de que el costo de las obras proyectadas no excederá los recursos que asigna el presupuesto municipal para esta clase de trabajos,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres para la compostura de las siguientes calles de la capital de dicho Departamento: J. A. Lavalleja entre las de M. Meléndez y F. Carapé, entre J. Trápani y S. Sanabria, Simón del Pino entre las de B. Araújo y S. Gadea y J. Spikerman entre las de M. Meléndez y F. Carapé.

Los trabajos proyectados se llevarán á cabo bajo la dirección de la Inspección Técnica Regional núm. 7, y su costo se imputará á rentas de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. **Autoriza á la Dirección G. de Aduanas para devolver á la Empresa Nicolás Mihanovich el importe de derechos, sobre materiales exonerados.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 22 de 1911.

Vista: La gestión iniciada por los señores Christophersen Hnos., en representación de la Empresa de Navegación Nicolás Mihanovich, solicitando la devolución de los derechos de aduana abonados por materiales introducidos al país con destino al astillero que dicha Empresa posee en el Salto;

Resultando: De lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros que de los materiales comprendidos en los despachos adjuntos, y cuyos derechos

solicitan los peticionarios les sean devueltos, deben excluirse los artículos que indica, por no hallarse incluídos en la nómina aprobada por el Gobierno;

Vista la liquidación practicada por la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros y atento á lo manifestado por la mencionada Dirección y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno en sus respectivos dictámenes,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Aduanas para devolver á la Empresa Nicolás Mihanovich la suma de $ 141.57, importe de los derechos correspondientes á los materiales á los cuales les alcanzan las franquicias acordadas por la ley respectiva.

Comuníquese á quienes corresponda y pase este expediente al Ministerio de Hacienda á fin de que lo remita á la Dirección General de Aduanas, á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. Dispone sea devuelto á los señores Adolfo Hamann y Cía. el depósito de garantía de su pedido de concesión de un ferrocarril de Maldonado á la villa de Artigas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 22 de 1911.

Visto: El escrito presentado por don Francisco Welker Aguirre, en representación de don Adolfo Hamann y Cía., acompañando la constancia expedida por el Banco de la República, de haber depositado dicho señor la suma de 10.340 pesos en títulos de Deuda Consolidada, en garantía de un pedido de concesión para la construcción de un ferrocarril de Maldonado á la villa de Artigas y propuesta de colonización;

Considerando: Que el expediente relativo á dicha concesión sigue actualmente su tramitación regular de información por las oficinas correspondientes. Que en consecuencia, no ha llegado aún la oportunidad de exigir á los interesados el depósito de garantía.

SE RESUELVE:

Devolver al señor Adolfo Hamann y Cía., la suma que han depositado en el Banco de la República en garantía de su pedido de concesión para la construcción del ferrocarril de Maldonado á Villa Artigas y propuesta de colonización.

El Ministerio de Obras Públicas indicará al peticionario la oportunidad de efectuar el depósito de garantía de que se trata.

Notifíquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Industrias—Para la resolución que corresponda, expediente iniciado ante la Intendencia Municipal de Minas por varios vecinos del pueblo "José Batlle y Ordóñez" para dotar á esa localidad de diferentes servicios oficiales.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia de Montevideo sobre conveniencia en que se vierta en Tesorería Municipal el importe de la renta de Contraste de Pesas y Medidas correspondiente al año ppdo.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Para su conocimiento, nota de la Intendencia de la Capital reiterando el pedido de su nota anterior sobre pago de gastos que se han ocasionado en el arreglo de la Plaza de Armas.

—A la Contaduría General del Estado para que informe—Nota de la Intendencia de Minas solicitando la entrega de la suma de dos mil pesos para los trabajos del Parque Brasil.

—Al Ministerio de Hacienda—Para la resolución que corresponda, expedientillo del Juzgado Nacional de Hacienda solicitando la suma de $ 150.78 para pago de honorarios al señor Julio R. Alvarez.

—A la Contaduría General para que informe, expediente de la Intendencia de Soriano sobre duda que le ha sugerido la ley de 13 de Abril de 1910.

—A la Intendencia Municipal de Canelones—Antecedentes relacionados con el arrendamiento de los arenales de Santa Lucía.

—A la Contaduría General del Estado para su conocimiento—Nota de la Intendencia de Colonia dando cuenta de haber depositado en la Sucursal del Banco de la República la suma de catorce pesos con cuarenta centésimos por concepto de derecho adicional de guías.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Para la resolución que corresponda, nota de la Intendencia Municipal del Durazno elevando la ordenanza sobre vialidad.

—A la Intendencia Municipal de la Capital—Expediente de intervención elevado por la Contaduría General con fecha 1.o de Febrero de 1911.

—A la Intendencia de Maldonado—Antecedentes relativos á los terrenos que posee el Municipio en el Rincón de San Rafael.

—Idem — Antecedentes relativos al nombramiento de Secretario de la Comisión Auxiliar de San Carlos.

—A la Intendencia de Artigas—Recorte de "El Deber" del Salto, relativo á procederes de la Comisión Auxiliar de Santa Rosa.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Recorte de "La Tribuna Popular" relativa á un concurso de maestros en el Carmelo.

—Se manda dirigir nota á la Intendencia de Durazno solicitando los estatutos de la Sociedad del Hipódromo.

—A la Oficina del Trabajo—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando una propuesta del señor Manuel M. Moragas Manzanares para el establecimiento de un Museo Social.

—A la Fiscalía de Policías—Nota de la Jefatura Política de San José sobre ocupación de un potrero para sembrar forrajes; denuncia de "La Democracia" contra la policía de Corrales (Departamento de Rivera).

—Al Ministerio de Obras Públicas—Pedido de la Asociación de Licenciados de Lieja sobre datos geográficos; nota de la Jefatura Política de la Capital sobre mal estado del edificio de la Comisaría de la 17.a sección; expedientillo sobre modificación de límites de la 10.a sección de Durazno.

—A la Jefatura Política de Canelones—Su nota sobre planos del Departamento para la nueva subdivisión.

—A la Dirección de Avaluaciones—Nota de la Escribanía de Gobierno y Hacienda sobre escrituración de una propiedad á favor del Estado para sede de comisaría en la Capital.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo sobre fallecimiento de un vecino por asfixia; ídem ídem, ahorcado; ídem ídem, sobre hallazgo de restos humanos y fallecimiento de un preso; nota de la Jefatura Política de Treinta y Tres sobre custodia del polvorín de Valentines; expedientillo sobre causas del enjuiciamiento de un empleado de la policía de la Capital, asunto ventilado ante la justicia ordinaria; expedientillo sobre demora en las publicaciones del "Diario Oficial".

—Se concede licencia al comisario de la 4.a sección de Tacuarembó, don Francisco Segovia.

—Se da vista al interesado en el expediente sobre cobro de medianería de don Ramón Traval, lindero del edificio del Escuadrón de Seguridad.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Jefatura de Cerro Largo elevando cuenta por suministros.

—Al Idem—Solicitud de varios vecinos de Rocha sobre instalación de autoridades policiales.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de Pascual Praderio é hijos sobre arrendamiento de un campo en Canelones.

—A la Jefatura de la Capital—Nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre declaración de domicilio de penados excarcelados.

—Idem—Nota de la Dirección General de Aduanas sobre destino de animales decomisados.

—A la Jefatura de Tacuarembó—Antecedentes sobre reparaciones en la red telefónica del Departamento.

—Al "Diario Oficial"—Su nota sobre descargo de una cuenta.

—Idem—Nota de la Junta Electoral de Colonia en queja por no recibir el "Diario Oficial" regularmente.

—Se manda archivar:

Nota de la Intendencia de Soriano acusando recibo de un telegrama.

Expediente de varios vecinos del pueblo "18 de Julio" sobre instalación de autoridades.

Consulta de la Jefatura de Minas sobre el reglamento de explosivos.

Nota de la Jefatura de Cerro Largo remitiendo testimonio expedido por el Juzgado Letrado del mismo Departamento.

Expediente de la Jefatura de Cerro Largo sobre confección de fundas para carabinas.

Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre manutención de animales.

—A la Fiscalía General de Policías—Su nota relativa al pedido de banderas formulado por la Jefatura de Tacuarembó.

La Secretaría.

RELACIÓN DE LAS CARTAS DE CIUDADANÍA EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1911.

Alvarez Manuel, español.
Correa Cecilio, brasileño.
Compta Juan, español.
Etard Félix María Augusto, francés.
Grindhpun Israel, ruso.
Lioret Ernesto, francés.
Machado Luis, brasileño.
Otto Volz Fernando, argentino.
Portugal Beltrán, español.
Peluffo Santiago, italiano.
Rodríguez Silva Juan, brasileño.
Ramírez Sosa, brasileño.
Ramírez Alvarez Manuel, español.
Rodríguez Florencio, español.
Spano José, italiano.
Soggino Gabino, italiano.
Silva Víctor Modesto, brasileño.
Silvera Luis, brasileño.
Zedda Antonio, italiano.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Angela E. de Fraga—Sobre entrega de una partida del Registro Civil.—A la Contaduría General.

—Expediente de Luisa L. de Martínez—Sobre pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de José Falvicio y Oscar J. Páez sobre cobro por suministros.—A la Contaduría General.

—Nota del Consejo Administrativo del Puerto—Remite copia del contrato sobre provisión de galpones, etc.

—A la Contaduría General—Nota de la Direccin General de Aduanas—Sobre contrabandos tomados por la Receptoría de Cerro Largo.—Enterado, archívese.

—Nota del Registro de Poderes—Sobre derechos de giro.—Archívese.

—Expediente menores de García—Sobre pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de María G. de Vigliola—Sobre pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Notas (cinco) del Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite cinco letras por derechos consulares.—A la Tesorería General.

—Expediente de Justino Núñez Basualdo—Sobre pago por suministros.—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno.

—Expediente de Ladislao Pereyra Machado—Sobre pago por suministros.—No ha lugar y archívese.

—Notas (varias) del Ministerio de Obras Públicas—Comunica diversas resoluciones sobre pagos por obras de vialidad, etc.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Sociedad Territorial Uruguaya—Sobre aprobación de estatutos.—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 1.° DE JULIO DE 1911.

1—Resolución por la cual se revalidan varias autorizaciones concedidas á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para atender servicios de carácter urgente.

2—Se dicta resolución en los antecedentes iniciados con motivo de la diferencia aparecida en la Administración de Correos del Departamento de Canelones, debiendo procederse al descargo de la suma de $ 668.45.

3—Nómbrase á don Francisco Villafañe, portero de la División de Ganadería, en sustitución de Alfredo Villafañe que presentó renuncia de dicho cargo.

4—Desígnase á don Víctor Z. Clavijo Contrastador de Pesas y Medidas en el Departamento de Florida, en reemplazo del señor C. Carbonell y Vives, que presentó renuncia del expresado cargo.

5—Resolución por la cual se aprueba el proceder observado por el señor Luis Scarzolo Travieso, en sus disidencias con el Comité Unión Latino Americana (Exposición de Turín).

6—Concédese al señor veterinario don Fernando Tedesco la licencia que solicita por el término de veinte días, á fin de trasladarse á La Plata para ponerse en condiciones de obtener allí el título respectivo.

7—Nómbrase á don José Bicco cartero de 2.a clase y en reemplazo de éste en el cargo de auxiliar de cartero al aspirante Roberto Olivera.

8—Resolución por la cual se desiste del envío de telegrafistas al Concurso Internacional de Telegrafía Práctica á celebrarse próximamente en Turín.

9—Se resuelve autorizar á la División de Agricultura para invertir hasta la suma de $ 94.60 en la adquisición de útiles destinados al Laboratorio de la misma.

10—Se autoriza á la Tesorería de la División de Ganadería para que reintegre á los señores Juan C. Blanco Sienra y Larrauri la suma de $ 82.72, importe de los gastos efectuados en la gira que recientemente realizaron en el Uruguay.

11—Nómbrase á don Víctor Burghi, guardia sanitario de la Inspección Veterinaria en el Departamento de Tacuarembó, en sustitución de Serafín S. Miñana que presentó renuncia.

12—Se dicta resolución en los antecedentes iniciados por la División de Ganadería, relacionados con la percepción de impuestos y forma en que quedará depositado su importe en el Banco de la República.

13—Se manda librar orden de pago á favor del Consejo de la Escuela de Agronomía por la suma de quinientos pesos ($ 500.00), para la realización de los estudios prácticos sobre abonos fosfatados.

14—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

15—Se acepta la renuncia presentada por don Ramón Vázquez del puesto de peón de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la División de Ganadería, y desígnase en su reemplazo á don Mario Peyrano.

16—Se manda librar orden de pago á favor del Consejo de la Escuela de Veterinaria por la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de los servicios prestados á dicha Corporación por el Secretario de la escuela don Benjamín Capurro durante el semestre pasado.

17—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

18—Se concede el registro del conjunto que constituye la marca Etiqueta Especial Escudo, á favor de don Raymundo Janssen.

19—Orden de pago á favor de este Ministerio por la suma de treinta pesos ($ 30.00), para atender los gastos de la Comisión de la Fiesta del Arbol, correspondiente al mes de Junio ppdo.

20—Se manda librar orden de pago á favor de don Santiago Maciel por la suma de cien pesos ($ 100.00), importe de la asignación extraordinaria que le fué concedida por propaganda inmigratoria, correspondiente al mes de Febrero ppdo.

21—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

22—Estado dmostrativo de órdenes de pasajes y fletes expedidas por el Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y dependencias en el mes de Marzo de 1911.

23—Se resuelve que la Asociación Rural del Uruguay formule el plan encaminado á la realización de un concurso de motores á vapor y á nafta.

24—Resolución por la cual se nombran los inspectores de sarna para los Departamentos del Interior.

25—Resolución por la cual se desestima la solicitud de la Oficina Internacional Universitaria Americana, relativa á exoneración de franqueo para su correspondencia.

26—Resolución sobre deslinde de atribuciones entre la División de Ganadería y la Dirección de Salubridad.

27—Se manda librar las respectivas órdenes de pago á favor del profesor Backaus y los empleados de la Sección á su cargo.

28—Orden de pago por la suma de trescientos pesos ($ 300.00), á favor de don Federico Schumacher.

29—Orden de pago á favor del profesor Federico Espalde por la suma de trescientos pesos ($ 300.00).

30—Orden de pago á favor de don Venancio López Labandera por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00).

31—Orden de pago á favor del profesor don Alejandro Backaus por la suma de cuatrocientos ochenta y dos pesos ($ 482.00), por su sueldo y alquiler de casa.

32—Orden de pago á favor del profesor Backaus por cien pesos ($ 100.00), para gastos de locomoción.

33—Orden de pago á favor del mismo señor por varios gastos ocasionados con motivo de la contratación de profesores, cien pesos ($ 100.00).

34—Se resuelve aprobar el plan de explotación del ingeniero José A. Otamendi, relativo á los establecimientos de Toledo y La Estanzuela.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente relativo á la construcción de nichos y sepulcros en el cementerio de la ciudad de Florida.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por doña Bibiana Elisa Ríos solicitando autorización para desviar un camino.

—A la Contaduría General se remite, á sus efectos, la nota de la Dirección General de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 2.767.35, importe de lo recaudado por concepto del impuesto de faros.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por los señores Pablo A. Hernández y Martín Catalina solicitando autorización para clausurar varias porteras.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de los señores Kincaid, Waller y otros, pidiendo datos respecto á las propiedades minerales del país.

—A la Oficina Hidrográfica vuelve á sus efectos la nota relacionada con la muerte del marinero de la draga "Uruguay VII", Francisco Puyol.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud número 25 de la Empresa del Ferrocarril del Interior pidiendo el libre despacho de materiales.

—Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, la nota de la Oficina de Navegación acompañando los comprobantes del movimiento de fondos habido en esa oficina durante los meses de Abril y Mayo ppdos.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud número 130 de la "Sociedad Comercial de Montevideo" pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal por el camino del Manga.

—Pasan á informe del Departamento Nacional de Ingenieros los estudios y planos relativos al ferrocarril de La Paloma, Rocha y Treinta y Tres.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa la solicitud número 306 del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para vender materiales viejos.

—Pasa á la Inspección General de Vialidad para que recabe informes de la Regional número 4, el expediente iniciado ante la Intendencia Municipal de Flores por don Laureano Lecuidas y Filomeno Gaines, por clausura de un camino.

La Secretaría.

ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 1911

INGRESOS

Abril 1.º de 1911

Existencia que pasa del mes de Marzo de 1911

En efectivo . . . . $ 2.892 41

Banco de la República

En cuenta corriente . . . . » 101.760 44
Fondo de reserva para garantir la emisión de billetes de Lotería . . . . » 329.658 —
Caja N. de Ahorros y Descuentos . . . . . . » 647 71 $ 434.928 56

Abril 30 de 1911

Renta de Lotería

Producto bruto de la venta de billetes, saldo de Marzo y á cuenta de Abril . . . . $ 139.846 41

Hospital «Vilardebó»

Hospitalidades . . . . $ 304 25
Pensiones . . . . » 3.677 50
Venta de escobas, etc. . . . . . » 12 50 » 3.994 25

Hospital «Maciel»

Hospitalidades . . . . $ 67 47
Venta de portland . . . . » 15 10 » 82 57

Asilo «Dámaso Larrañaga»

Hospitalidades . . . . » 56 —

Droguería Central

Sus entregas en el mes . . . . » 4.264 45

Consultorio Gota de Leche núm. 1

Venta de leche y harina á precios reducidos, en Marzo ppdo. . . . . » 40 43

Servicios Domiciliario y Nocturno de Urgencia

Recibido de la Tesorería General de la Nación, para pago del presupuesto del mes de Marzo ppdo. . $ 1.195 91
Recibido por asistencia médica . . . » 136 — » 1.331 91 $ 149.646 02

Patente Adicional á Compañías de Seguros.

Recibido de la Dirección de Impuestos Internos, lo recaudado por tal concepto durante el mes de Abril . . . . » 7.278 47

Impuesto á boletos de sport extranjero

Recibido del Jockey Club la recaudación efectuada durante el mes de Marzo ppdo. . . . . . » 3.313 10

Registro de Embargos é Interdicciones Judiciales

Recibido el importe de lo producido por dicho Registro durante el mes de Marzo ppdo. . . . » 1.938 30

Herencia de E. García

Importe de los intereses de dicha herencia . . . . » 2.195 31

Terrenos en la Aguada

Importe de la 24.a mensualidad de la venta de dichos terrenos . . . . » 415 24

Alquileres y arrendamientos

Fincas Urbanas . . . . $ 257 —
Campo en Melilla . . . . » 65 —
Terreno Porongos y Libres . . . » 4 — » 326 —

Intereses

Importe de los de la Deuda Pública . . . . . . » 620 69

Obligaciones á pagar

Importe de los siguientes sueldos depositados en Caja, á saber:

G. Montero Tacón . . . . $ 18 81
Anuncia E. de Sales . . . . . . » 23 92
Carmen Moreira . . . . » 1 74
G. Ladonzani . . . . » 1 54
M. B. Danelli . . . . » 3 87
A. Fernández . . . . » 2 58
M. Márquez . . . . » 1 93
M. Rosco . . . . » 33
M. L. Freire . . . . » 3 64
G. Sorsona . . . . » 1 29
B. Martínez . . . . » 9 03
Manuela Freire . . . . » 5 00
R. Farrola . . . . » 2 90 » 76 55

Eventuales

Devolución de sueldos . . . . » 11 78 » 16.175 44

Ley 14 de Octubre de 1904

Importe de lo deducido en sueldos de empleados del mes de Marzo ppdo. . . . . » 919 44

Montepío Militar

Importe de lo deducido en el sueldo del empleado Carlos G. Bertrand en Marzo ppdo. . . . . » 5 —

Montepío Civil Ley 1838

Importe de lo deducido en el sueldo del empleado José P. Berro en Marzo ppdo. . . . . . » 2 50 $ 956 94

Descuento de 1 o|o

Recibido de las siguientes reparticiones:

Asistencia P. Nacional
Marzo ppdo. . . . . $ 1.049 90

Tesorería G. de la Nación
Marzo ppdo. . . . . » 7.714 13

Tesorería de I. Primaria
Febrero y Marzo ppdo. . . . . » 1.604 82

Receptorías de Aduanas
Marzo ppdo. . . . . » 385 63

Dirección G. de Correos
Abril . . . . » 6 03

Dirección G. de I. Internos
Abril . . . . » 1 25

Consejo N. de Higiene
Marzo ppdo. . . . . » 47 48

Luz Eléctrica
A cuenta . . . . » 1.000 —

Impuesto U. de I. Primaria
Abril . . . . » 6 46

Archivo G. Administrativo
Agosto 1911 á Marzo ppdo. . . . . » 8 05

Comisión de Caridad y B. Pública del Salto
Tercer trimestre—Ejercicio 1910-1911 . . . . . » 48 78

Intendencias Municipales
Paysandú . . . . $ 361 33
Florida . . . . » 109 59
Flores . . . . » 110 59
Artigas . . . . » 68 40
Río Negro . . . . » 47 08 » 696 99

Jefaturas Políticas
Rocha . . . . » 12 25 » 12.551 47 $ 179.209 87

$ 614.228 43

EGRESOS

Abril 30 de 1911

A Presupuestos de empleados, nodrizas y gastos del mes de Marzo ppdo., á saber:

Consejo de la Asistencia Pública Nacional

Sueldos . . . . $ 463 38

Dirección General

Sueldos . . . . $ 2.746 96
Gastos de casa . . . . » 473 34
Id. de oficina . . . . » 249 70
Luz y lumbre . . . . » 27 10
Aguas corrientes . . . . » 2 25
Aseo . . . . » 5 12
Locomoción y transporte . . . . . » 32 59
Adquisición y conservación del mobiliario, útiles, etc. . . . . » 28 46
Gastos varios . . . . » 36 —
Gastos menores . . . . » 116 01
Gastos eventuales . . . . » 13 20
Oficina Técnica . . . . » 74 25
Sección Proveeduría . . . . . . » 20 — » 3.524 98

Gastos generales

Licencia á practicantes, etc. . . . . $ 25 23
Id. personal docente . . . . . . » 53 04
Pasajes y subsidios . . . . » 6 62
Eventuales . . . . » 387 34
Servicio antirrábico . . . . » 150 —
Hospital de Minas . . . . » 250 —
» » Rocha . . . . » 250 —
» » Trinidad . . . . . . » 160 —
» » Florida . . . . » 200 —
Garage . . . . » 502 64
Diferencia á enfermeros diplomados . » 14 —
Misas ordenadas en el legado de M. F. Pérez . . . . » 9 —
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles . . . . » 500 —
Liga U. contra la Tuberculosis . . . » 2.000 —
Para construcciones . . . . » 4.031 91
Inspección de Hospitalidades y Rifas » 50 — » 8.589 88

Administración de Lotería

Sueldos . . . . $ 2.346 35
Gastos de oficina . . . . » 23 06
Luz y lumbre . . . . » 1 20
Aguas corrientes . . . . » 7 95
Gastos menores . . . . » 278 20
Gastos eventuales . . . . » 654 66
Billetes, extractos y anexos . . . . » 43 97 » 3.355 39

Droguería Central

Sueldos . . . . $ 380 —
Gastos de oficina . . . . » 3 —
Farmacia y droguería . . . . . . » 3.080 79
Gastos de Laboratorio . . . . . . » 20 — » 3.483 79

Hospital «Maciel»

Sueldos	$	5.800 29		
Gastos de oficina	»	97 02		
Luz y lumbre	»	451 24		
Aguas corrientes	»	278 46		
Alimentación	»	3.879 72		
Farmacia y droguería	»	3.259 44		
Aseo	»	48 90		
Locomoción y transporte	»	213 49		
Lencería, vestido y calzado	»	34 40		
Adquisición y conservación del mobiliario, útiles, etc.	»	350 44		
Reparacion y conservación del edificio	»	172 24		
Gastos varios	»	77 54		
Eventuales	»	437 02		
Premios al personal secundario y de servicio	»	24 —	$	14.792 64

Hospital «Vilardebó»

Sueldos	$	5.043 60		
Gastos de oficina	»	76 07		
Luz y lumbre	»	385 40		
Aguas corrientes	»	648 25		
Alimentación	»	5.444 90		
Farmacia y droguería	»	544 08		
Aseo	»	20 —		
Lencería, vestido y calzado	»	1.451 75		
Adquisición y conservacion del mobiliario, útiles, etc.	»	21 40		
Reparación y conservación del edificio	»	149 98		
Talleres	»	544 05		
Gastos varios	»	28 40		
Gastos menores	»	94 47		
Gastos eventuales	»	41 35		
Locomoción al Secretario	»	45 —	»	13.812 40

Lavadero á vapor

Sueldos	$	644 —		
Carbon	»	164 25		
Jabón	»	30 —		
Legía, agua Jane y soda	»	102 —		
Conservación y compostura de máquinas	»	389 42		
Forrajes	»	42 24		
Herraduras, compostura de arreos y vehículos	»	10 50	»	1.349 41

Asilo «Dámaso Larrañaga»

Sueldos	$	4.173 44		
Nodrizas	»	9.887 07		
Gastos de oficina	»	76 93		
Luz y lumbre	»	464 95		
Aguas corrientes	»	98 56		
Alimentación	»	2.699 26		
Farmacia y droguería	»	491 95		
Aseo	»	25 70		
Locomoción y transporte	»	150 73		
Lencería, vestido y calzado	»	368 39		
Adquisición y conservación del mobiliario, útiles, etc.	»	163 56		
Reparación y conservación del edificio	»	25 90		
Talleres	»	241 28		
Gastos varios	»	70 77		
Gastos eventuales	»	129 08		
Pensiones de alumnos	»	128 50		
Gratificacion á sirvientes	»	15 —		
Lavado de ropa	»	77 —		
Gastos de inspección	»	5 —	»	19.293 07

Asilo «Doctor Luis P. del Campo»

Sueldos	$	2.077 60		
Gastos de oficina	»	33 05		
Luz y lumbre	»	240 38		
Aguas corrientes	»	47 48		
Alimentación	»	2.264 88		
Farmacia y droguería	»	298 75		
Aseo	»	34 60		
Locomoción y transporte	»	197 65		
Lencería, vestido y calzado	»	75 46		
Adquisición y conservacion del mobiliario, utiles, etc.	»	33 52		
Reparación y conservación del edificio	»	148 02		
Talleres	»	82 36		
Gastos varios	»	158 33		
Gastos eventuales	»	22 —	»	5.707 48

Asilo Maternal núm. 4

Sueldos	$	92 20		
Alimentación	»	8 92		
Eventuales	»	2 73	»	103 85

Colegio «San José»

Sueldos	$	175 40		
Aguas corrientes	»	59 80		
Alimentación	»	3 15	»	238 35

Hospital «F. Ferreira»

Sueldos	$	2.829 77		
Gastos de oficina	»	108 28		
Luz y lumbre	»	179 56		
Aguas corrientes	»	163 02		
Alimentación	»	3.080 69		
Aseo	»	35 80		
Locomoción y transporte	»	41 90		
Lencería, vestido y calzado	»	74 11		
Adquisicion y conservación del mobiliario, utiles, etc.	»	399 20		
Reparación y conservación del edificio y quinta	$	109 98		
Gastos varios	»	26 16		
Gastos menores	»	30 —		
Gastos eventuales	»	95 44		
Luz eléctrica	»	114 20	$	7.235 11

Asilos Maternales números 1, 2 y 3

Sueldos	$	1.480 53		
Luz y lumbre	»	48 73		
Aguas corrientes	»	32 84		
Alimentacion	»	995 46		
Aseo	»	26 27		
Locomoción y transporte	»	5 —		
Lencería, vestido y calzado	»	102 50		
Adquisicion y conservación del mobiliario, utiles, etc.	»	22 75		
Reparación y conservacion de los edificios	»	316 —		
Gastos varios	»	195 96		
Gastos eventuales	»	159 75		
Enseñanza	»	10 —		
Gastos de inspección	»	22 42	»	3.418 21

Escuela U. de Enfermeros

Sueldos	$	148 —		
Gastos de casa	»	45 —		
Id. de oficina	»	4 42	»	197 42

Hospital «Pereira Rossell»

Sueldos	$	1.098 09		
Gastos de oficina	»	16 17		
Luz y lumbre	»	93 85		
Aguas corrientes	»	28 90		
Alimentación	»	406 98		
Farmacia y droguería	»	115 17		
Aseo	»	5 78		
Locomoción y transporte	»	11 38		
Adquisición y conservación del mobiliario, utiles, etc.	»	33 43		
Reparación y conservación del edificio y jardín	»	14 66		
Gastos eventuales	»	199 10		
Servicio de radiotelegrafía y electricidad	»	35 10		
Gratificación á sirvientes	»	14 —	»	2.072 61

Consultorio Gota de Leche núm. 1

Sueldos	$	270 —		
Gastos de casa	»	65 —		
Id. de oficina	»	36 60		
Luz y lumbre	»	16 06		
Alimentacion	»	714 79		
Gastos varios	»	55 79	»	1.155 24

Servicio Domiciliario y Nocturno de Urgencia

Sueldos	$	1.115 —				
Gastos de casa	»	55 —				
Idem de oficina	»	19 34				
Locomoción y transporte	»	70 —				
Gastos varios	»	39 50	»	1 298 84	$	90.142 05

Por Diversas Oficinas y Gastos, á saber:

Administración de Lotería

Comisión por la venta de billetes durante el mes de Abril ppdo. . . . . $ 31.372 —

Consejo de la Asistencia Pública Nacional

Pagado la planilla de gastos de instalación, con cargo al crédito de 25 de Febrero de 1911 . . . » 809 91

Hospital «Maciel»

Pagado con cargo al crédito de 14 de Noviembre de 1910	$	24 —		
Pagado con cargo al crédito de 9 de Enero de 1911	»	270 50	»	294 50

Asilos Maternales números 1, 2 y 3

Pagado con cargo al crédito de 26 de Abril de 1909 » 446 60

Maternidad y refugio de embarazadas

Pagado con cargo al crédito de 28 de Junio de 1909, á saber:

Alberto Pérez, sobrestante	$	60 —		
Tosi y Casterés, 15.a cuota	»	2.000 —	»	2.060 —

Hospital «Fermín Ferreira»

Pagado con cargo al crédito de 11 de Julio de 1910, á sab

Foglia y Belline, 6 a cuota	$	16.000 —		
A. Bagnarra, sobrestante	»	50 —	»	16.050 —

Consultorio Gota de Leche

Pagada la planilla de la lactancia maternal correspondiente al mes de Marzo ppdo. . . . » 23 23

Registro de Embargos é I. Judiciales

Pagado al encargado de dicho Registro don Benjamín G. de Oliveira, su comisión de 30 o/o sobre lo producido en Marzo ppdo. . . . . » 581 49

Pensiones Hospital «Vilardebó»

Pagado al Inspector don Héctor Moyano su comisión de 1 o/o sobre lo percibido en Marzo ppdo.	$ 125 01	

Hospitalidades

Pagado al Inspector don Héctor Moyano, su comision de 10 o/o sobre lo percibido en Marzo ppdo.	» 30 42	

Descuento de 1 o/o

Pagado por comisión de giros	» 6 85	

Gastos imprevistos

Pagado al Banco de la República por custodia de valores	» 4 78	

Fondo de reserva para garantir la emisión de billetes de lotería, cuenta de gastos

Pagado por compra de oro	» 76 70	$ 51.878 49

Por Obligaciones, á saber:

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Montepio.	$ 631 57	
Reintegro.	» 287 68	
Multas	» 30 19	» 349 44

Tesoreria General de la Nación

Montepio Militar	$ 5 —			
Id Civil Ley 1838	» 2 50	$ 7 50	$ 956 94	$ 142.077 48

Existencia que pasa al mes de Mayo de 1911

En efectivo.	$ 4.806 23	
Banco de la República:		
Cuenta corriente.	» 126.705 10	
Fondo de reserva para garantir la emisión de billetes de loteria	» 339.031 90	
Caja N. de Ahorros y Descuentos	» 617 71	» 471.250 95
		$ 614.228 43

Montevideo, Junio 10 de 1911.

Federico Mora Magariños, Contador.

Montevideo, Junio 16 de 1911.

Elévese con nota al Ministerio del Interior, publíquese y remítase al H. Consejo, y pase á la Sección Proveeduria y Presupuesto, á sus efectos.

J. Scossria, Director.

Carlos M. Gurméndez, Secretario.

2266-v.jn.

ADUANAS DE LA REPÚBLICA

LIQUIDACIÓN DE PERMISOS DE DESPACHO, PRACTICADA EN JUNIO DE 1911

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Junio 30 de 1911.

Exmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato

Tengo el honor de elevar á V. E. el parte de la liquidación de permisos efectuada durante el mes de la fecha.

Como verá V. E., el producido de la renta en el mes de Junio de 1911, ha superado á todo cálculo, viniendo á llenar el exceso producido con relación á la renta de igual mes del año anterior y que alcanza á la suma de $ 287.955.56 el déficit que se produjo en el mes de Abril último, de acuerdo con lo previsto por esta Dirección en la nota con que elevaba el parte relativo á la renta de ese mes.

Y con el producido de la renta de Junio de 1911 se ve que durante el ejercicio económico 1910-1911 la renta de Aduana ha alcanzado á $ 15.542.854.10, superando en $ 541.214.54 á la renta total del ejercicio 1909-1910.

Saluda á V. E. respetuosamente.

Alejo Idiartegaray.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 1.o de 1911.

Publíquese y pase á la Contaduría General.

SERRATO.

Liquidación de Rentas en la Aduana de la Capital en el mes de Junio de 1911.

Importación

Derecho General . . .	$	1.097.549 75
Id. Adicional 5 o/o. . . .	»	131.790 98

Exportación

Derecho General . . .	»	159.061 20

Diversos ramos

Eslingaje y almacenaje de importación	»	18.876 93
Id íd de reembarco y guías	»	4.850 46
Total	$	1.412.129 32

Montevideo, Junio 30 de 1911.

Modesto Oliver.

RESUMEN

Capital	$	1.412.129 32
Receptorías (aproximadamente)	»	97.339 22
	$	1.509.968 54

Conforme.

Eduardo Vázquez (hijo).

V.° B.°—*Alejo Idiartegaray.*

HOSPITAL MACIEL

Movimiento de enfermos habido en las Policlínicas, durante el mes de Mayo de 1911.

POLICLÍNICA GENERAL

Sección Médica—A cargo del doctor Silva

Consultas	383
Enfermos nuevos (ambos sexos) . .	133

Sección Quirúrgica—A cargo del doctor Alvo

Consultas	330
Enfermos nuevos (ambos sexos) . .	85
Operaciones	7
Curaciones.	330

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Isola

Consultas	182
Enfermos nuevos (ambos sexos) . .	182
Operaciones	20
Curaciones.	450

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA NARIZ, OÍDOS Y GARGANTA

A cargo del doctor Manuel Quintela

Consultas	348
Enfermos nuevos (ambos sexos) . .	84
Operaciones	20
Curaciones.	55

SECCIÓN ELECTROTERAPIA

A cargo del doctor Aguerre

Aplicaciones eléctricas	310
Enfermos nuevos (ambos sexos). .	17

POLICLÍNICA GINECOLÓGICA

A cargo de los doctores Pouey y Bottaro

Consultas	136
Enfermas nuevas	26
Curaciones	130

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Brito Foresti

Consultas	385
Enfermos nuevos (ambos sexos) . .	86
Curaciones.	150

POLICLÍNICA OBSTÉTRICA

A cargo del doctor Turenne

Consultas	32
Enfermas nuevas.	5

SECCIÓN RADIOLOGÍA

A cargo del doctor Thevenín

Enfermos nuevos (ambos sexos) . .	87
Radiografías	32
Aplicaciones radioterapias. . . .	37
Radioscopias	45

POLICLÍNICA ODONTOLÓGICA

A cargo del cirujano dentista Capella y Pons

Enfermos nuevos (ambos sexos) . .	573
Curaciones.	19
Obturaciones	158
Extracciones	396

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Demicheri

Consultas	40
Enfermos nuevos.	40
Operaciones	4
Curaciones.	157

POLICLÍNICAS DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Canabal

Consultas	287
Enfermos nuevos	86
Curaciones.	108

RESUMEN

Aplicaciones electroterapia. . . .	310
Radioscopias	45
Radiografías	32
Aplicaciones radioterapia	37
Consultas	2123
Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas.	1412
Operaciones practicadas en las Policlínicas	51
Curaciones practicadas en las Policlínicas	1400
Extracciones practicadas (Odontológica)	396
Obturaciones practicadas (Odontológica)	158

Recetas despachadas para las Policlínicas y Asistencia Pública, por la farmacia del Hospital Maciel, durante el mes de Mayo de 1911.

Policlínica general	336
» oftalmológica	383
» enfermedades de la nariz, oídos y garganta	75
» quirúrgica	31
» ginecológica	136
» enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas	1116
» obstétrica	1
» Asilo Buen Pastor	6
» Asilo E. de Huérfanos	68
» Asistencia P. Domiciliaria Cerro, Colón, Paso del Molino y Pantanoso	688
» Sociedad «Cristóbal Colón»	25
» Conferencia de San Vicente de Paul	65
» Asilos Maternales	5
» Gota de Leche	72
» Varias	152
» Liga contra la Tuberculosis	197
» Radiografía	6
Total	3352

Montevideo, Junio 6 de 1911.

USINA ELECTRICA DE MONTEVIDEO

BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA USINA ELÉCTRICA DE MONTEVIDEO, PRACTICADO EN MARZO 31 DE 1911.

INGRESOS

A Saldo:

EXISTENCIA que pasa de Febrero 28	$	1.736 05
» Intendencia Municipal — Servicio de corriente	»	28.521 58
» Poder Ejecutivo — Servicio de corriente	»	3.909 53
» Suscriptores	»	47.440 34
» Intendencia Municipal — Servicio de instalaciones	»	8 —
» Poder Ejecutivo — Servicio de instalaciones	»	8.340 15
» Varios deudores	»	9.656 39
» Asistencia Pública	»	834 70
» Banco de la República — Cuenta en oro	»	60.000 —
» Banco de la República — Cuenta en plata	»	17.000 —
» Banco Español	»	13.156 71
» Garantías	»	185 —
» Administración — Servicios varios	»	488 13
» Montepío	»	238 90
» Reintegro de Montepío	»	92 33
» Instalaciones exteriores — Servicios varios	»	28 13
	$	191.635 94

EGRESOS

Por Varios acreedores	$	53.307 23
» Administración — Servicios varios	»	7.222 69
Por Banco de la República — Cuenta en oro	$	30.000 —
» Banco de la República — Cuenta en plata	»	22.500 —
» Servicio de Amortizaciones — Obligaciones Hipotecarias	»	28.156 71
» Garantías	»	200 —
» Instalaciones interiores — Servicios varios	»	2.797 21
» Ampliación	»	8.570 16
» Terreno	»	199 84
» Obligaciones á pagar	»	15.012 33
» Instalaciones exteriores — Servicios varios	»	6.727 80
» Poder Ejecutivo - Servicio de instalaciones	»	1.825 71
» Usina — Servicios varios	»	4.836 —
» Asistencia Pública	»	1.000 —
» Títulos Hipotecarios	»	367 97
» Directorio	»	1.500 —
» Dirección Técnica	»	140 —
	$	184.363 55
» Saldo		
Existencia que pasa á Abril 1.°	»	7 272 29
S. E. ú O.	$	191.635 94

Luis Valdez García,
Tesorero.

Conforme.

Vicente Oxilia,
Contador.

V.° B.° — *José Irureta Goyena,*
Director de Contaduría y Tesorería.

Aprobado.

Santiago A. Calcagno,
Presidente.

Verificado.

Enrique Givogre,
Jefe de la Sección 6.ª de la Contaduría G. del Estado.

2194-v.jul.2.

BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA USINA ELÉCTRICA DE MONTEVIDEO, PRACTICADO EN 30 DE ABRIL DE 1911.

INGRESOS

A Saldo:

» EXISTENCIA que pasa de Marzo 30	$	7.272 29
» Poder Ejecutivo — Servicio de corriente	»	3.082 44
» Suscriptores	»	44.050 05
» Intendencia Municipal — Servicio de corriente	»	8.648 66
» Poder Ejecutivo — Servicio de instalaciones	»	19 98
» Varios deudores	»	10.723 59
» Banco de la República — Cuenta en oro	»	10.000 —
» Banco de la República — Cuenta en plata	»	18.000 —
» Banco Italiano	»	37.000 —
A Administración — Servicios varios	$	564 86
» Asistencia Pública	»	731 88
» Garantías	»	100 —
» Instalaciones interiores — Servicios varios	»	37 70
» Montepío	»	241 57
» Reintegro de Montepío	»	92 33
	$	140.565 35

EGRESOS

Por Ampliación	$	11.865 97
» Banco de la República — Cuenta en oro	»	18.000 —
» Banco de la República — Cuenta en plata	»	6.000 —
» Administración — Servicios varios	»	4.853 19
» Instalaciones exteriores — Servicios varios	»	6.501 29
» Obligaciones á pagar	»	23.259 42
» Varios acreedores	»	42.182 30
» Usina — Servicios varios	»	5.182 10
» Garantías	»	175 —
» Terreno	»	510 —
» Montepío	»	477 46
» Reintegro de Montepío	»	484 66
» Asistencia Pública	»	1.000 —
» Servicio de Intereses de Obligaciones Hipotecarias	»	8.377 90
» Explotación	»	6 75
» Instalaciones interiores — Servicios varios	»	8.946 13
» Dirección Técnica	»	118 50
» Directorio	»	1 550 —
	$	132.177 67
» Saldo		
Existencia que pasa á Mayo 1.°	»	8.387 68
	$	140.565 35

Luis Valdez García,
Tesorero.

Conforme.

Vicente Oxilia,
Contador.

V.° B.° — *José Irureta Goyena,*
Director de Contaduría y Tesorería.

Aprobado.

Santiago A. Calcagno,
Presidente.

Verificado.

Enrique Givogre,
Jefe de la Sección 6.ª de la Contaduría G. del Estado.

2193 v.jl.2.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL — Soriano 59.

CAMARA DE REPRESENTANTES

54.a SESION ORDINARIA

17 DE JUNIO DE 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

(CONTINUACIÓN)

COMISIONES AUXILIARES

Santa Lucía

SUELDOS

1 Secretario	$ 420
1 Comisario de Salubridad	» 300
1 Sepulturero	» 192
1 Jardinero	» 168
1 Encargado del reloj	» 72
2 Faroleros, á $ 180	» 360
1 Capataz caminero	» 300
2 Peones, á » 240	» 480
	$ 2.292

GASTOS

Alquiler de casa	$ 120
De oficina y eventuales	» 240
Limpieza pública	» 360
	$ 720
	$ 3.012

Las Piedras

SUELDOS

1 Secretario	$ 420
1 Comisario de Salubridad	» 300
1 Sepulturero	» 192
1 Jardinero	» 168
1 Encargado del reloj	» 72
2 Faroleros, á $ 180	» 360
1 Capataz caminero	» 300
2 Peones, á $ 240	» 480
	$ 2.292

GASTOS

De oficina y eventuales	$ 240
Limpieza pública	» 360
	$ 600
	$ 2.892

Pando

SUELDOS

1 Secretario	$ 420
1 Comisario de Salubridad	» 300
1 Sepulturero	» 192
1 Jardinero	» 168
1 Encargado del reloj	» 72
1 Capataz caminero	» 300
2 Peones, á $ 240	» 480
2 Faroleros, á $ 180	» 360
	$ 2.292

GASTOS

Alquiler de casa	$ 216
De oficina y eventuales	» 240
Limpieza	» 360
	$ 816
	$ 3.108

Tala

SUELDOS

1 Secretario y Comisario de Salubridad	$ 300
1 Sepulturero	» 168
	$ 468

GASTOS

De oficina y eventuales	$ 156
Limpieza pública	» 240
	$ 396
	$ 864

La Paz

SUELDOS

1 Secretario y Comisario de Salubridad	$ 300
1 Jardinero	» 168
1 Sepulturero	» 168
1 Peón	» 180
	$ 816

GASTOS

Alquiler de casa	$ 120
De oficina y eventuales	» 120
Limpieza pública	» 180
	$ 420
	$ 1.236

Sauce

SUELDOS

1 Secretario y Comisario de Salubridad	$ 300
1 Sepulturero	» 168
1 Encargado del reloj	» 72
	$ 540

GASTOS

Alquiler de casa	$ 120
De oficina y eventuales	» 120
Limpieza pública	» 240
	$ 480
	$ 1.020

Mosquitos

SUELDOS

1 Secretario y Comisario de Salubridad	$ 264
1 Sepulturero	» 144
	$ 408

GASTOS

Alquiler de casa	$ 60
De oficina y eventuales	» 120
	$ 180
	$ 588

Migues

SUELDOS

1 Secretario y Comisario de Salubridad	$ 264
1 Sepulturero	» 144
	$ 408

GASTOS

Alquiler de casa	$ 96
De oficina y eventuales	» 120
	$ 216
	$ 624

San Ramón

SUELDOS

1 Secretario y Comisario de Salubridad	$ 264
1 Sepulturero	» 140
	$ 404

GASTOS

Alquiler de casa	$ 120
De oficina y eventuales	» 120
Limpieza pública	» 200
	$ 440
	$ 844

Santa Rosa

SUELDOS

1 Ssecretario y Comisario de Salubridad	$ 264
1 Sspulturero	» 144
	$ 408

GASTOS

Alquiler de casa	$ 60
De oficina y eventuales	» 120
Limpieza pública	» 180
	$ 360
	$ 768

San Antonio

SUELDOS

1 Secretario y Comisario de Salubridad	$ 264
1 Sepulturero	» 144
	$ 408

GASTOS

Alquiler de casa	$ 60
De oficina y eventuales	» 120
Limpieza pública	» 180
	$ 360
	$ 768

San Jacinto

SUELDOS

1 Secretario y Comisario de Salubridad	$ 264
1 Sepulturero	» 144
	$ 408

GASTOS

Alquiler de casa	$ 60
De oficina y eventuales	» 120
	$ 180
	$ 588

San Bautista

SUELDOS

1 Secretario y Comisario de Salubridad	$ 264
1 Sepulturero	» 144
	$ 408

GASTOS

Alquiler de casa	$ 60
De oficina y eventuales	» 120
	$ 180
	$ 588

Cerrillos

SUELDOS

1 Secretario y Comisario de Salubridad	$ 264
	$ 264

GASTOS

Alquiler de casa	$	60
De oficina y eventuales	»	120
	$	180
	$	444
	$	94.640

PLANILLA N.º 3

Recursos

Impuesto de visita y verificación de pesas y medidas	$	4.200
Alquileres y arrendamientos	»	902
Certificados rurales	»	110
Registro de ventas	»	3.074
Venta de solares y chacras	»	400
Permisos para edificar, etc.	»	3.752
Diversos arbitrios	»	2.560
Guías y tornaguías	»	2.417
Excedente de Contribución Inmobiliaria	»	18.372
Patentes de rodados	»	39.630
Chapas para ídem	»	256
Proventos de Cementerios	»	2.851
Abasto especial ($ 0.40 ó sea la tercera parte á que se refiere la ley de 19 de Julio de 1862)	»	6.550
Alumbrado	»	2.440
Impuesto de Salubridad y Limpieza	»	6.000
Venta de arena y piedra	»	1.215
Ingresos eventuales	»	530
	$	95.268

Señor Mora Magariños—Hay dos enmiendas propuestas por la Comisión, atendiendo una moción ó un proyecto del señor diputado Freire y otros colegas, para asignar una partida de $ 1.000 á la formación del Parque Artigas, en Las Piedras.

Como la Comisión entiende que todas estas erogaciones locales de los Departamentos deben ser atendidos con los recursos municipales, y no con rentas generales, que ya están bastante afectadas por leyes votadas por la Cámara, la Comisión propone que esta partida figure en el presupuesto de la Comisión Auxiliar de Las Piedras, porque en el Departamento de Canelones hay recursos suficientes para atenderla.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueban las planillas del Departamento de Canelones con la enmienda á que acaba de hacer referencia el señor diputado Mora Magariños en la partida de gastos de Las Piedras: "$ 1.000 para la formación del Parque Artigas".

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión las planillas del Departamento de Cerro Largo.

(Las planillas cuya lectura se suprime son las siguientes):

CERRO LARGO

PLANILLA N.º 1

1 Secretario de la Junta Económico-Administrativa	$	720
	$	720

PLANILLA N.º 2

SUELDOS

1 Intendente	$	2.400
1 Secretario	"	960
1 Contador	"	840
1 Tesorero	"	840
1 Asesor técnico para construcciones, niveles y alineaciones	"	720
1 Auxiliar	"	420
1 Escribiente	"	300
1 Idem	"	240
1 Inspector Municipal	"	420
1 Comisario de Salubridad	"	360
1 Capataz	"	300
1 Sepulturero	"	240
1 Jardinero	"	300
1 Peón	"	180
1 Portero	"	216
1 Encargado del reloj	"	84
2 Peones, á $ 240	"	480
	$	9.300

GASTOS

Locomoción del Intendente	$	480
De oficina	"	240
Eventuales	"	960
Asignación á la Banda de Música	"	600
Idem para libros de la Biblioteca Municipal	"	120
Idem ídem ídem de la Biblioteca Popular de Melo	"	120
Alumbrado	"	2.000
Salubridad y Limpieza	"	960
Corralón Municipal	"	600
Cementerios	"	720
Chapas para rodados	"	150
Vialidad urbana y Obras públicas	"	4.000
Idem rural	"	15.000
Para bosques municipales	"	480
Quebrantos de Caja para el Tesorero	"	96
Alquileres	"	216
Recaudación de impuestos é impresiones	"	600
Asignación á los efectos del inciso 29 del artículo 12 de la Ley Orgánica de Juntas	"	2.000
	$	29.342

COMISION AUXILIAR

Artigas

SUELDOS

1 Secretario y Comisario de Salubridad	$	360
1 Sepulturero	"	168
	$	528

GASTOS

Alquiler de casa	$	120
De oficina y eventuales	"	160
Alumbrado	"	240
Salubridad y Limpieza	"	240
Cementerio	"	150
	$	910
	$	1.438
	$	40.800

PLANILLA N.º 3

Recursos

Impuesto de visita y verificación de pesas y medidas	$	634
Contraste público	"	115
Certificados rurales	"	103
Registro de ventas	"	1.455
Solares y chacras	"	2.500
Permisos para edificar y otros	"	923
Peaje, pontazgo y barcaje	"	312
Guías y tornaguías (líquido)	"	1.624
Patentes de Rodados	"	16.646
Proventos de Cementerios	"	1.200
Alumbrado, Salubridad y Limpieza (líquido)	"	3.460
Chapas para rodados	"	219
Alquileres y arrendamientos	"	260
Derechos por títulos provisorios	"	38
Idem por testimonios	"	374
Idem por delineación y nivelación	"	300
Contribución Inmobiliaria	"	12.218
	$	42.381

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba esta planilla.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión las planillas del Departamento de Colonia.

(Las planillas cuya lectura se suprime son las siguientes):

COLONIA

PLANILLA N.º 1

1 Secretario de la Junta Económico-Administrativa	$	840
	$	840

PLANILLA N.º 2

Sueldos

1 Intendente	$	2 400
1 Secretario	»	1.080
1 Contador	»	960
1 Tesorero	»	960
1 Asesor Técnico para construcciones, niveles y alineaciones	»	840
1 Auxiliar 1.º	»	480
1 Idem 2.º	»	420
1 Idem 3.º	»	360
1 Escribiente	»	240
1 Inspector Municipal	»	480
1 Comisario de Salubridad	»	360
1 Sobrestante y pagador de cuadrillas	»	420
1 Inspector de Alumbrado y Cementerios	»	420
1 Encargado del depósito de materiales	»	240
1 Sepulturero	»	240
1 Jardinero	»	300
1 Encargado del reloj	»	84
1 Portero	»	216
5 Peones de vialidad urbana, á $ 216	»	1.080
2 Peones de limpieza domiciliaria, á $ 240	»	480
	$	12 060

GASTOS

Locomoción del Intendente	$	600
De la Oficina Central	»	300
Eventuales	»	1.200
Asignación á la banda de música	»	600
Idem para libros de la Biblioteca Municipal	»	120
Alumbrado	»	2.460
Limpieza del estanque	»	120
Salubridad y limpieza	»	960
Cementerios	»	300
Chapas para rodados	»	400
Vialidad urbana y obras públicas	»	14.000
Vialidad rural	»	21.000
Recaudación de impuestos é impresiones	»	1.000

Aguas Corrientes (Plaza 25 de Agosto)	$	360
Gastos de viaje del sobrestante y pagador de cuadrillas	»	120
Para bosques municipales	»	600
Quebrantos de caja para el tesorero	»	120
Hospital	»	6.000
Corralón Municipal y manutención de bestias	»	600
Asignación á los efectos del inciso 29 del artículo 12 de la Ley Orgánica de Juntas	»	3.000
	$	53.800

COMISIONES AUXILIARES

Rosario

SUELDOS

1 Secretario	$	480
1 Comisario	»	360
1 Sepulturero	»	240
3 Peones para Vialidad urbana, á $ 240 cada uno	»	720
	$	1.740

GASTOS

Alquiler de casa y depósito de herramientas	$	210
De oficina y eventuales	»	300
Asignación á la banda de música	»	120
Vialidad urbana y obras	»	1.500
Para libros y periódicos de la Biblioteca «José P. Varela»	»	180
Alumbrado, incluso personal	»	1.800
Cementerios	»	240
Salubridad y Limpieza, incluso personal	»	720
	$	5.100
	$	6.840

Carmelo

SUELDOS

1 Secretario	$	480
1 Comisario de Salubridad	»	300
2 Peones para la balsa, á pesos 240 cada uno	»	480
1 Sepulturero	»	240
2 Peones para Vialidad urbana, á pesos 240 cada uno	»	480
	$	1.980

GASTOS

Alquiler de casa y depósito de herramientas	$	240
De oficina y eventuales	»	300
Vialidad urbana y obras	»	1.500
Alumbrado (incluso personal)	»	1.800
Salubridad y Limpieza (incluso personal)	»	720
Asignación á la Banda de Música	»	120
Cementerios	»	240
Conservación de la balsa	»	100
	$	5.020
	$	7.000

Nueva Palmira

SUELDOS

1 Secretario	$	420
1 Comisario de Salubridad	»	240
1 Sepulturero	»	240
3 Peones para vialidad urbana, á pesos 240 cada uno	»	720
	$	1.620

GASTOS

Alquiler de casa y depósito de herramientas	$	180
De oficina y eventuales	»	240
Vialidad urbana y obras	»	1.000
Para libros y periódicos de la Biblioteca Popular	»	180
Alumbrado (incluso pago del personal)	»	1.800
Salubridad y Limpieza (incluso personal)	»	720
Cementerios	»	240
	$	4.360
	»	5.980

La Paz

SUELDOS

1 Secretario y Comisario de Salubridad	$	300
1 Encargado del puente	»	240
1 Peón	»	180
	$	720

GASTOS

Alquiler de casa y depósito de herramientas	$	120
De oficina y eventuales	»	180
Salubridad y Limpieza	»	120
	$	420
	$	1.140

Nueva Helvecia

SUELDOS

1 Secretario y Comisario de Salubridad	$	300
1 Peón	»	180
	$	480

GASTOS

Alquiler de casa y depósito de herramientas	$	120
De oficina y eventuales	»	180
Vialidad urbana y obras	»	500
Alumbrado (incluso personal)	»	720
Salubridad y Limpieza	»	120
	$	1.640
	$	2.120

Ombúes de Lavalle

SUELDOS

1 Secretario y Comisario de Salubridad	$	264
1 Sepulturero	»	144
1 Peón	»	180
	$	588

GASTOS

Alquiler de casa y depósito de herramientas	$	60
De oficina y eventuales	»	120
Cementerios	»	120
	$	300
	$	888

Conchillas

SUELDOS

1 Secretario y Comisario de Salubridad	$	300
1 Sepulturero	»	144
1 Peón	»	180
	$	624

GASTOS

Alquiler de casa y depósito de herramientas	$	120
De oficina y eventuales	»	120
Cementerios	»	120
	$	360
	$	984

Juan Lacaze

SUELDOS

1 Secretario y Comisario de Salubridad	$	300
1 Peón	»	180
	$	480

GASTOS

Alquiler de casa y depósito de herramientas	$	96
De oficina y eventuales	»	120
	$	216
	$	696
	$	92.348

PLANILLA N.º 3

Recursos

Impuestos de visita y verificación de pesas y medidas	$	3.565
Excedente del I. Inmobiliario	»	20.939
Patentes de Rodados	»	34.300
Chapas para rodados	»	370
Guías y tornaguías	»	2.250
Proventos de Cementerios	»	3.400
Permisos para edificar y otros	»	1.430
Abasto	»	9.430
Registro de Ventas	»	2.400
Alumbrado Público	»	6.230
Limpieza	»	1.325
Testimonios y certificados	»	415
Canteras Municipales	»	3.550
Permisos de caza	»	420
Arrendamientos	»	90
Certificados rurales	»	250
Diversos arbitrios y entradas eventuales	»	3.700
	$	94.064

Hay una enmienda presentada por la Comisión en la partida de gastos, "para obras y servicios, $ 9.493.91".

Señor Mora Magariños — Según datos que ha comunicado la Intendencia de la Colonia, ha tenido en el ejercicio 1909-1910 un superávit de $ 9.493.91. Pide la Junta que se le faculte para invertir ese superávit en obras y servicios.

La Comisión, atendiendo y respetando la autonomía departamental, aconseja entonces el gasto: que se pongan para obras y servicios los $ 9.493.91 que ha tenido como superávit, y ya está liquidado, del ejercicio 1909-1910.

Señor Presidente — En discusión las planillas de la Colonia con esa enmienda en la partida de gastos y de recursos, superávit del ejercicio 1909-1910, pesos 9.493.91.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban estas planillas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión las planillas del Departamento del Durazno.

(Las planillas cuya lectura se suprime son las siguientes):

DURAZNO

PLANILLA N.º 1

1 Secretario de la Junta Económico-Administrativa	$	720
	$	720

PLANILLA N.º 2

SUELDOS

1 Intendente	$	2.400
1 Secretario	"	960
1 Contador	"	840
1 Tesorero	"	840
1 Asesor técnico para construcciones, niveles y alineaciones	"	720
1 Auxiliar 1.o	"	420
1 Idem 2.o	"	360
2 Auxiliares 3os., á $ 300	"	600
1 Inspector Municipal	"	420
1 Comisario de Salubridad	"	360
1 Comisario y Revisador de Tabladas	"	360
1 Capataz de los Corrales de Abasto	"	300
1 Peón ídem ídem	"	180
1 Encargado del Corralón Municipal	"	360
4 Peones ídem ídem, á $ 240	"	960
2 Conductores de carros, á $ 240	"	480
1 Sepulturero	"	240
1 Peón	"	180
1 Jardinero	"	300
1 Peón	"	180
2 Guardabosques, á $ 180	"	360
1 Portero	"	216
	$	12.036

GASTOS

Locomoción del Intendente	$	480
De oficina	"	240
Eventuales	"	960
Asignación á la Banda de Música	"	600
Idem para libros de la Biblioteca	"	120
Alumbrado	"	7.560
Salubridad y limpieza	"	720
Cementerios	"	500
Chapas para rodados	"	150
Vialidad urbana y Obras públicas	"	6.000
Vialidad rural	"	18.000
Manutención de bestias	"	600
Corrales de Abasto	"	1.400
Quebrantos de caja para el Tesorero	"	96
Para recaudación de impuestos é impresiones	"	600
Para bosques municipales	"	480
Asignación á los efectos del inciso 29 del artículo 12 de la Ley Orgánica de Juntas	"	2.000
	$	40.506

COMISIONES AUXILIARES

Sarandí del Yí

SUELDOS

1 Secretario	$	360
1 Comisario de Salubridad	"	300
1 Carrero	"	216
1 Sepulturero	"	180
1 Peón	"	180
	$	1.236

GASTOS

Alquiler de casa	$	240
De oficina y eventuales	"	360
Alumbrado	"	960
Vialidad urbana	"	1.200
Cementerios	"	180
Asignación á la Banda de Música	"	96
Manutención de bestias	"	240
	$	3.276
	$	4.512

Pueblo del Carmen

SUELDOS

1 Secretario y Comisario de Salubridad	"	300
1 Sepulturero	"	96
1 Encargado del pozo comunal	"	120
	$	516

GASTOS

De oficina y eventuales	$	60
Cementerios	"	180
Alumbrado	"	300
Alquiler de casa	"	120
	$	660
	$	1.176
	$	58.950

PLANILLA N.º 3

RECURSOS

Contribución Inmobiliaria	$	23.400
Patentes de Rodados	"	18.000
Chapas para ídem	"	240
Certificados rurales	"	300
Impuesto de pesas y medidas	"	500
Proventos de Cementerios	"	1.500
Madera y leña	"	200
Corrales de Abasto.—Derecho de piso	"	1.800
Idem ídem de pastoreo	"	1.200
Registro de Ventas	"	1.500
Alumbrado público	"	6.000
Limpieza pública	"	800
Guías de ganado y mercaderías (líquido)	"	1.200
Tornaguías	"	600
Permisos para edificar y otros	"	1.200
Ventas de solares y chacras	"	500
Derechos de peaje y barcaje	"	200
Idem de testimonios y certificados	"	100
Idem de delineación de solares	"	100
Idem de títulos provisorios	"	50
Idem de espectáculos públicos	"	30
	$	59.420

Léanse las enmiendas presentadas por la Comisión.

(Se lee):

Vialidad rural	$	19.400
"Para profundizar un pozo de la plaza y proveer á éste de cañería para riego	"	850
Para salubridad (una regadora y dos carros)	"	610
Utiles de oficina	"	125
Mejoras en la plaza Sarandí	"	143
Superávit del ejercicio 1909-1910	"	3.128

Señor Mora Magariños—Deseo explicar únicamente que también en el Presupuesto Municipal del Durazno hubo, en el ejercicio 1909-1910, un superávit de pesos 3.128, y propone la Intendencia, de acuerdo con la Junta, invertirlo en las partidas á que acaba de dar lectura la Secretaría. La Comisión, repito, respetando la autonomía departamental, aconseja que se invierta esa suma en la forma que ella pide.

Señor Sosa—Eso de la autonomía para una regadora!...—(Hilaridad).

Señor Mora Magariños—Con tal que sea respetando los deseos de la Municipalidad, no importa que sea cualquier cosa.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueban las planillas del Durazno con las enmiendas propuestas por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión las planillas del Departamento de Flores.

(Las planillas cuya lectura se suprime son las siguientes):

FLORES

PLANILLA N.º 1

1 Secretario de la Junta Económico-Administrativa	$	600
	$	600

PLANILLA N.º 2

SUELDOS

1 Intendente Municipal	$	2.400
1 Secretario	»	840
1 Contador	»	720
1 Tesorero	»	720
1 Asesor técnico para construcciones, niveles y alineaciones	»	720
1 Auxiliar 1.o	»	360
1 Idem 2.o	»	300
1 Inspector Municipal	»	420
1 Comisario de Salubridad	»	360
1 Administrador de Corrales de Abasto y Recaudador	»	420
1 Peón	»	180
1 Revisador de la plaza de frutos y de guías y tornaguías	»	360
1 Capataz del Corralón Municipal	»	300
2 Peones para Salubridad y Limpieza, á $ 240	»	480
1 Sepulturero	»	240
1 Jardinero	»	300
1 Encargado del reloj	»	84
1 Portero	»	216
	$	9.420

GASTOS

Locomoción del Intendente	$	360
De oficina	»	180
Eventuales	»	720
Asignación á la Banda de Música	»	600
Idem para libros de la Biblioteca Municipal	»	120
Alumbrado	»	2.500
Salubridad y Limpieza	»	1.500
Cementerios	»	360
Chapas para rodados	»	50
Vialidad urbana y Obras Públicas	»	2.000
Idem rural	»	12.000
Asignación al Hospital	»	1.500
Corrales de Abasto	»	240
Corralón Municipal	»	600
Recaudación de impuestos é impresiones	»	300
Quebrantos de Caja para el Tesorero	»	72
Para bosques municipales	»	360
Asignación á los efectos del inciso 29 del artículo 12 de la Ley Orgánica de Juntas	»	1.000
	$	24.462
	$	34.482

PLANILLA N.° 3

RECURSOS

Impuesto de visita y verificación de pesas y medidas	$	173
Certificados rurales	»	43
Contraste público	»	200
Uno por mil de Contribución Inmobiliaria	»	13 800
Patentes de rodados	»	8.500
Chapas para rodados	»	66
Guías de ganado y mercaderías (líquido)	»	763
Tornaguías	»	269
Proventos de Cementerios	»	1.250
Solares y chacras vendidos	»	1 000
Abasto especial	»	2 089
Registro General de Ventas	»	959
Alumbrado Público	»	1.620
Limpieza Pública	»	1.090
Multas municipales	»	8
Permisos para edificar y otros	»	680
Intereses y descuentos	»	60
Derechos por títulos provisorios de terrenos	»	100
Idem por testimonios, etc	»	300
Corrales de Abasto, torno y piso	»	1.560
Líneas y deslindes	»	360
Ingresos eventuales	»	800
	$	35.690

Léase la enmienda propuesta por la Comisión.

(Se lee):

"Para pavimentación y mejoras en la plaza Sarandí ... $ 1.524 31"

Se va á votar.

En discusión las planillas del Departamento de Flores con la enmienda propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión las planillas del Departamento de Florida.

(Las planillas cuya lectura se suprime son las siguientes):

FLORIDA

PLANILLA N.° 1

1 Secretario de la Junta Económico-Administrativa	$	840
	$	840

PLANILLA N.° 2

SUELDOS

1 Intendente	$	2.400
1 Secretario	"	1.080
1 Contador	"	960
1 Tesorero	"	960
1 Asesor técnico para construcciones, niveles y alineaciones	"	840
1 Auxiliar 1.o	"	480
1 Idem 2.o	"	420
2 Idem 3.os, á $ 360	"	720
1 Idem 4.o	"	240
1 Inspector Municipal	"	480
1 Comisario de Salubridad	"	360
1 Administrador del Mercado	"	600
1 Capataz del ídem	"	300
2 Peones, á $ 216	"	432
1 Encargado del reloj	"	84
1 Inspector de Cementerios y Alumbrado	"	360
1 Capataz de Corralón	"	300
1 Inspector de Montes	"	420
1 Subinspector ídem	"	300
1 Sepulturero	"	300
1 Peón de Cementerio	"	180
1 Jardinero	"	300
3 Peones para Parques y Jardines, á $ 216	"	648
1 Portero	"	216
	$	13.380

GASTOS

Locomoción del Intendente	$	600
De oficina	"	300
Eventuales	"	1.200
Asignación á la Banda de Música	"	600
Idem para libros de la Biblioteca	"	120
Alumbrado	"	8.000
Salubridad y Limpieza	"	3.500
Cementerios	"	600
Chapas para rodados	"	100
Vialidad urbana y Obras Públicas	"	8.000
Idem rural	"	27.000
Asignación al Hospital de Caridad	"	3.900
Mercado	"	240
Tablada	"	240
Corralón Municipal	"	2.400
Quebrantos de Caja para el Tesorero	"	120
Recaudación de impuestos é impresiones	"	1.000
Para bosques municipales	"	600
Asignación á los efectos del inciso 29 del artículo 12 de la Ley Orgánica de Juntas	"	3.000
	$	61.520

COMISION AUXILIAR

Sarandí Grande

SUELDOS

1 Secretario	$	300
1 Comisario de Salubridad	"	240
1 Sepulturero	"	180
1 Peón	"	180
	$	900

GASTOS

De oficina y eventuales	$	156
Alquiler de casa	"	96
Alumbrado	"	600
Limpieza	"	360
Cementerio	"	144
Asignación á la Banda de Música	"	72
	$	1.428
	$	2.328
	$	78.068

PLANILLA N.° 3

RECURSOS

Pesas y medidas	$	600
Certificados rurales	"	500
Registro de ventas	"	1.675
Solares y chacras vendidos	"	2.000
Permisos para edificar y otros que comprende:		
Permisos para construcciones	"	800
Idem para alambrar	"	59
Idem para extracción de arena y tierra	"	250
Idem para cortes de leña	"	400
Idem para rifas	"	500
Idem para caza	"	250
Idem para pastoreo	"	1.500
Idem para desagotes	"	60
Derechos de títulos posesorios	"	60
Arrendamientos	"	200
Intereses de la cuenta corriente del Banco	"	50
Derechos sobre pasos	"	150
Guías y tornaguías	"	3.000
Contribución Inmobiliaria	"	26.000
Patentes de Rodados	"	22.000
Chapas para rodados	"	300
Proventos de Cementerios	"	1.600
Abasto Especial	"	4.300
Alumbrado	"	4.100
Salubridad	"	1.800
Testimonios y certificados	"	400
Pisos y máquina	"	1.100
Mercado	"	3.000
Servicio de Salubridad	"	2.400
	$	79.054

Léanse las enmiendas propuestas por la Comisión.

(Se lee lo siguiente):

Para embaldozado de las veredas de la Plaza Libertad y para obras públicas	$	5.061 94
Superávit del ejercicio 1909-1910	"	5.061 94

En discusión.

Señor Barboza—Una de las enmiendas propuestas por los señores diputados Sierra, Irasuriaga y por el que habla, está di_que á primera vista se nota en el proyecto de Presupuesto del Poder Ejecutivo, en la parte que se refiere á la asignación con que propone remunerar al Secretario de la Junta Administrativa de Florida, y también los de las Juntas de los Departamentos de Salto y de Soriano, que se hallan en iguales condiciones.

Quiero dejar constancia, ante todo, que esta falta de equidad no debe imputarse por completo al Poder Administrador, ni mucho menos á la Comisión de Presupuesto, cuyos ilustrados miembros han demostrado haberla comprendido, evidenciando una plausible buena voluntad, en el sentido de subsanar, siquiera en parte, los perjuicios que esté defecto del proyecto de Presupuesto irrogaría á los funcionarios á que me refiero.

En pocas palabras trataré de recordar á la Honorable Cámara algunos antecedentes cuya apreciación considero indispensable para que los señores diputados puedan, como lo espero, prestar su aprobación á las enmiendas que hemos propuesto.

Cuando la actual ley de Intendencias empezó á regir la Administración Comunal, eran consideradas como Juntas de primera categoría, de acuerdo con una ley proyectada por el señor diputado Mona Magariños, actual Presidente de la Comisión de Presupuesto, y que en aquel entonces desempeñaba también el mismo cargo,—eran consideradas, digo, como

Juntas de primera categoría, las de Florida, Salto y Soriano,—teniendo en cuenta el monto superior á las demás, de las rentas que ellas recaudaban.

Los Secretarios de estas Juntas disfrutaban de una asignación anual de $ 1.080, y los demás, considerados Secretarios-tesoreros, percibían un sueldo de $ 960 anuales.

Ahora bien: el Poder Ejecutivo cuando se promulgó la ley de Intendencias, dispuso por un decreto que los Secretarios de las Juntas consideradas de segunda categoría y que eran Secretarios-tesoreros, como lo he dicho, pasaran á desempeñar el puesto de tesoreros simplemente, con la misma asignación de que gozaban, y se dispuso también que las respectivas Juntas designaran á otras personas para el cargo de Secretario, con un sueldo más reducido, ya que indudablemente las funciones así repartidas exigían menor suma de trabajo y de manera que estos funcionarios, es decir, los Secretarios-tesoreros, mejoraron notablemente su situación, pues sus sueldos quedaron invariables, al paso que disminuían las tareas que les estaban atribuídas.

Por el mismo decreto, el Poder Ejecutivo, procediendo con un criterio rigurosamente equitativo, dispuso que los Secretarios de las Juntas de primera categoría, no descendieran á ocupar el cargo de tesoreros y permanecieran en su puesto de Secretarios con la misma asignación que gozaban.

Ahora, por el proyecto de Presupuesto que está á la consideración de la Honorable Cámara, modificado en pequeña parte por la Comisión en esta planilla, el Poder Ejecutivo parece haber reaccionado contra su primer criterio y les resta nada menos que la tercera parte de su sueldo á estos funcionarios: quiere decir que de $ 90.00 mensuales que ganaban, vienen ahora á recibir $ 60.00, por el proyecto del Poder Ejecutivo.

Señor Canosa—Setenta pesos.

Señor Barboza—Por el proyecto del Poder Ejecutivo sesenta pesos.

Señor Mora Magariños—Por el proyecto del Poder Ejecutivo, sesenta pesos; la Comisión lo eleva á setenta pesos.

Señor Barboza—No tengo porqué insistir, señor Presidente, ante la anomalía que de este hecho resulta.

Los Secretarios de las Juntas de Florida, Salto y Soriano, es decir, las de primera categoría,—que no fueron obligados á ocupar el puesto de tesoreros; porque se les rebajaba en su jerarquía y se les perjudicaba en sus intereses — se ven ahora colocados en la alternativa de renunciar sus puestos, ó de aceptar una situación, no solamente inferior á la que ocupaban antes, sino inferior á la de sus antiguos inferiores, los tesoreros, que perciben hoy $ 90.00 mensuales.

Y no es eso todo, señor Presidente.

La rebaja en los sueldos á que me refiero es todavía mayor, porque como podrá verlo la Honorable Cámara ó podrá recordarlo, mejor dicho, por el artículo 10 de este proyecto—artículo ya sancionado—los Secretarios de las Juntas tenían antiguamente, además de sus sueldos presupuestados, los emolumentos que resultaban de la expedición de partidas del Registro del Estado Civil.

En las Juntas, cuyo movimiento es considerable—como sucede en la de Florida—estos proventos alcanzaban á una cantidad que oscilaba entre 30 y 40 pesos mensuales. De manera que teniendo $ 90.00 de sueldo—pongámosle $ 30.00 de sobresueldo—en este caso formarían un total de $ 120.00. De manera que teniendo en cuenta esta circunstancia, el sueldo de los Secretarios viene á quedar reducido, no á sus dos terceras partes, como se deduce del proyecto, sino á la mitad, precisamente de lo que recibían hasta hace poco tiempo.

Es verdad que puede argumentarse que las tareas que corresponden á estos funcionarios han decrecido en algo, pasando muchas de ellas á ser desempeñadas por los Secretarios de las Intendencias; pero también es cierto que antes de la reforma de la Administración municipal, los Secretarios, como jefes de Oficina, tenían á sus órdenes á todo el personal dependiente de la Junta, y ahora tienen que desempeñarse absolutamente solos, especialmente en la Junta de Florida, donde el proyecto de Presupuesto suprime hasta el auxiliar de Secretaría.

De manera que el trabajo personal del Secretario viene á ser, más ó menos, el mismo....

Señor Sierra—O más.

Señor Barboza—... muchas veces más, según las necesidades y la actividad de las respectivas corporaciones edilicias; pero aunque fuera cierto que ha disminuído en algo la complejidad de sus tareas, yo preguntaría, señor Presidente, ¿qué culpa tienen estos funcionarios de que al sancionarse la ley de Intendencias sus empleos hayan decrecido en importancia? ¿Por qué han de ser ellos las víctimas de la ley de Intendencias que, en general,—á mi juicio—acusa un progreso en la Administración de los Municipios y que ha venido de paso, como saben todos los señores diputados, á mejorar la situación de los demás empleados de las respectivas reparticiones municipales?

He dicho al principio y lo repito ahora, que no es mi ánimo imputar por completo al Poder Ejecutivo, ni en forma alguna á la Comisión de Presupuesto, la anomalía que este hecho significa, la irritante injusticia de que se pretende hacer víctimas á estos funcionarios; pero, aunque tal injusticia resulte del plan general de la ley, sin que haya mediado el propósito de cometerla, nosotros estamos en el deber de hacer todo lo posible por repararla; los altos poderes de la Nación no pueden tolerar la comisión de injusticias ni de faltas de equidad ni mucho menos pueden cometerlas, como la cometerían en el presente caso.

Ocurre frecuentemente que, al reformarse el funcionamiento de una oficina, resulten lesionados algunos intereses particulares,—son las víctimas que hace el progreso en todas sus manifestaciones; pero la ley de jubilaciones y pensiones prevé esos casos poniendo á salvo la situación de los empleados cuando por una causa ó por otra se impone la supresión del cargo que desempeñaban...

Señor Doria—La reciente ley de reorganización de los Ministerios también lo prevé.

Señor Barboza—... Pero este es un caso especial, no previsto por ley alguna, y que, por lo tanto, debe ser especialmente contemplado por la Honorable Cámara: el empleo no se suprime, pero en realidad, casi se obliga al funcionario que lo desempeña á abandonarlo, porque supongo que no tendré que esfozarme mucho para demostrar el déficit, el desequilibrio económico que importa para un empleado la supresión de la tercera parte de sus entradas mensuales.

Señor Doria—De la mitad.

Señor Barboza—O de la mitad de sus asignaciones, si se tiene en cuenta el sobresueldo de que hablé hace un momento.

De manera, señor Presidente, que vamos á obligar á empleados de cuya competencia y de cuyas aptitudes no tenemos motivos para dudar, á optar, entre renunciar á sus puestos y con ellos sus derechos á la jubilación para la cual han estado pagando cuotas relativamente elevadas durante muchos ños, ó los vamos á poner en el caso de abandonar sus tareas ó de desalentarlos por lo menos para buscar en otras ocupaciones la suma que necesitan para enjugar el déficit de su presupuesto doméstico.

La Comisión dictaminante ha querido, como he dicho, remediar en algo esta lamentable omisión del Poder Ejecutivo, pero en tan pequeña parte que, á la verdad, resulta completamente insignificante la enmienda que se aconseja.

Muy triste y muy pobre recompensa sería, señor Presidente, la que otorgaría el Estado si aprobamos esta parte del proyecto, á estos funcionarios, á quienes, como ya he dicho, debemos suponerlos buenos, competentes y honestos; haciéndoles sufrir una rebaja tan considerable á los medios de vida con que han contado hasta ahora esos empleados que han llegado á ser jefes de oficina por sus esfuerzos propios, por sus méritos, por sus buenos servicios, por la corrección de su conducta.

El Estado, que tiene por deber la protección de los intereses de todos los habitantes del país, no puede en manera alguna pagar con moneda de ingratitud los servicios prestados por ciudadanos meritorios que han contribuído en su esfera al cuidado de esos mismos intereses, es decir, los intereses generales, que son los supremos de la Nación.

Yo creo, señor Presidente, que las razones expuestas serán suficientes para que los señores diputados, en conocimiento perfecto de este caso excepcional, puedan resolverlo de acuerdo con la moción que, en la oportunidad debida, hemos tenido el honor de presentar á la Cámara.

He terminado.—(¡Muy bien!)

Señor Mora Magariños—Debo empezar por manifestar que la Comisión de Presupuesto no desconoce los argumentos de orden personal que ha expuesto el señor diputado para defender su moción.

Indudablemente es un caso lamentable que un empleado que gana actualmente un sueldo, por ejemplo, como el Secretario de la Junta de Florida, 1.080 pesos, sea rebajado á 720 como lo propone el Poder Ejecutivo, ó aun mismo á 840 pesos, como lo indica la Comisión; pero á ésta, al establecer las clasificaciones, la fijación de los sueldos de los Secretarios de todas las Juntas, la han guiado solo, como no podría ser de otra manera, los principios generales de buena administración, de orden en el Presupuesto y las tareas que tienen hoy estos funcionarios. Contemplando esas circunstancias y la clasificación de las Intendencias en tres grupos, de primera, segunda y tercera categoría, á los de la primera les puso 840 pesos anuales, á los de la segunda 720 y á los de tercera 600.

El sueldo vigente que tiene el Secretario de la Junta de Florida,—como lo ven los señores diputados en el repartido, página 4,—es de 1.080 pesos anuales.

La Intendencia de Florida propone también que ese sueldo sea de 1.080 pesos. El Poder Ejecutivo, al estudiar y formular los presupuestos, le estableció 720 pesos. La Comisión lo eleva á 840 pesos, como ha fijado todos los sueldos de los Secretarios de las Juntas de primera categoría, contemplando, como he expresado, además de otras razones de relación y comparación, la circunstancia de que esos empleados no tienen tanto trabajo como lo tenían anteriormente, según lo manifiestan la mayor parte de las Juntas é Intendencias.

Algunas Intendencias de primera, como la de San José, han propuesto para el Secretario 720 pesos. El Poder Ejecutivo propone 600 pesos...

Señor Sierra—La de San José era de segunda clase y el Secretario pasó á ser

Secretario-Tesorero y por eso se ha propuesto en esa forma. De primera clase no eran más que tres: Soriano, Salto y Florida.

Señor Mora Magariños—El Secretario de la Intendencia del Salto gana actualmente $ 1.080, y el Intendente de aquel Departamento propone que este sueldo sea rebajado á $ 840.

Señor Moratorio — Una verdadera injusticia.

Señor Mora Magariños—Expongo estos casos para demostrar que la Comisión, ante los distintos criterios que resultan de estas cifras, de lo expuesto por las Intendencias y el Poder Ejecutivo, consideró que por lo menos debían ganar $ 840 anuales los Secretarios de las Juntas de primera categoría, y elevó por consiguiente el de Florida á $ 840, sobre lo proyectado por el Poder Ejecutivo, lo que está distante aún $ 20 de lo que actualmente gana...—(Murmullos).

... La Cámara quizá, por razones de excepción, señor Presidente, recordando que la ley de Intendencias lo determina, puede establecer que estos tres Secretarios, de Florida, Salto y Soriano, siguerán ganando lo que actualmente perciben.

La Comisión se ve obligada, estableciendo categorías, á fijarles $ 840.

Estas son las razones que tiene la Comisión que dar, explicando á la Cámara el trabajo que ha hecho, el por qué ha fijado en $ 840 el sueldo del Secretario de la Junta de Florida y los de las de Salto y Soriano.

Señor Ferrer Olais—Como diputado especialmente interesado en que se sancione la modificación propuesta por el señor diputado Barboza, porque incluye al Secretario de la Junta del Departamento de Soriano, y no obstante aparecer firmado de conformidad con el presupuesto formulado por la Comisión de que formo parte, adhiero al aumento propuesto por el señor Barboza.

Señor Moratorio—No es aumento.

Señor Ferrer Olais—Sí, es aumento, el aumento propuesto con respecto al proyecto de la Comisión de Presupuesto, presentado por los señores Abellá y Escober, Barboza y Sierra; con lo cual no hago sino ser consecuente, ó, mejor dicho, insistir en el aumento que promoví en el seno de la Comisión de Presupuesto, sin resultado, que era en el mismo sentido.

Dejó así salvada mi opinión al respecto.

Señor Doria—Yo comparto en absoluto, señor Presidente, los argumentos que tiene por base la moción formulada por el señor diputado por la Florida y que ha hecho suyos el señor diputado por Soriano.

Creo que es justo, que es evidentemente equitativo que se le mantenga á estos empleados, Secretarios de las Juntas del Salto, Florida y Soriano, el sueldo que ganan actualmente, pero como la Comisión de Presupuesto ha establecido categorías respecto de estos funcionarios, entiendo que para armonizar, para ser consecuentes con un criterio de justicia y equidad, debía determinar la Cámara el mismo sueldo para todos los funcionarios de la misma categoría.

Y como el Departamento de Minas se encuentra dentro de la primera categoría, yo haría moción para que se hiciera extensiva en ese sentido, para que se determinase el mismo sueldo para todos los Secretarios, para que no se resuelva únicamente en el caso concreto de Florida, sino que se establezca el sueldo de $ 90 mensuales para los Secretarios de las Juntas Económico-Administrativas de los Departamentos de primera categoría, que serían los de Canelones, Colonia, Florida, Paysandú, Salto, San José, Soriano y Minas.

Señor Vidal Belo—Minas está en segunda.

Señor Doria—Está en primera categoría. Vea el informe de la Comisión de Presupuesto.—(Murmullos).

Señor Sierra—Como está en discusión la planilla correspondiente á la Florida y hay varias observaciones que hicimos con los señores diputados Barboza é Icasuriaga, hago moción para que se vote la planilla y después las modificaciones que se han propuesto, algunas de las cuales no fueron aceptadas por la Comisión.

Señor Presidente—La Mesa iba á hacer dos observaciones: en primer término, que lo que está en discusión es la planilla del Departamento de Florida; y además, que no es posible dar entrada en la discusión sino á enmiendas que hayan sido presentadas con anterioridad, dentro del plazo que establece el precepto reglamentario.

Señor Doria—Pero mi enmienda tiene un significado especial, que es determinar categorías "con arreglo al criterio de la Comisión". Al fijarse el sueldo de $ 90.00 mensuales para el Secretario de la Junta Económico-Administrativa del Departamento de la Florida, se establece una categoría especial; y es precisamente á esto á lo que yo me opongo, para que se establezca "la misma" categoría, "la primera", para los Secretarios de las Juntas Económico-Administrativas de Canelones, Florida, San José, Soriano, Minas, Salto, Paysandú y Colonia, con la asignación de $ 1.080 anuales propuesta por el señor diputado Barboza.

Señor Presidente—Pero, señor diputado: cualquiera sea el propósito, es una enmienda al proyecto de presupuesto, y esa enmienda ha debido presentarse dentro del plazo que acuerda el Reglamento.

Señor Doria—Pero no puede ser para Florida solo.

Sería una verdadera anomalía que se estableciera un sueldo para el Secretario de la Junta de Florida, y no se estableciera el mismo sueldo para los demás Secretarios de la misma categoría.

Señor Ministro—Es por razones de equidad que invocó el señor diputado Barboza, que no militan para esos otros funcionarios.

Señor Doria—Pero señor!...

Por este Presupuesto la Junta de Florida tiene la misma categoría que las Juntas de Minas, Colonia, Paysandú, Salto, San José y Soriano. Por consiguiente, establecidos los sueldos por categorías, corresponde á todos los Secretarios de esas Juntas el mismo sueldo.

Señor Moratorio—Hay Secretarios que no están en iguales condiciones.

Señor Doria—Están en las mismas condiciones, porque están en la misma categoría.

Señor Presidente—La Mesa debe hacer presente á los señores diputados, que si concedió el uso de la palabra al señor diputado Barboza para la materia de que se ocupó, es porque hacía referencia á una moción de enmienda presentada dentro de los términos reglamentarios en la sesión del 17 de Septiembre de 1910 sobre esta misma materia,—moción de la cual debió ocuparse la Comisión y se pronunció sobre ella.

Señor Doria—Pero se trata de modificar una categoría que no incluye como debe incluirse, al Departamento de...

Señor Presidente—Un momento, señor diputado. No es posible dejar de observar las disposiciones reglamentarias sobre este punto.

La discusión sobre las dotaciones á que se ha referido el señor diputado Barboza, está dentro de los términos reglamentarios. A toda otra modificación...

Señor Doria—Pero yo estoy discutiendo la moción del señor Barboza.

Señor Presidente—... que no se halle comprendida en esa enmienda, no puede dársele entrada, porque hay una disposición reglamentaria que lo prohibe.

Señor Doria—Como estamos discutiendo la moción del señor Barboza, yo la modifico en ese sentido, y la Mesa no puede oponerse á ello.

Señor Presidente—Hay que aceptarla ó rechazarla, porque el Reglamento no consiente nuevas modificaciones.

Las modificaciones á estos presupuestos, para poder tratarse en este acto de ellas, es menester que hayan sido presentadas dentro de los términos que fija el Reglamento.—(Apoyados).

Señor Barboza—Deseo llamar la atención de la Honorable Cámara hacia el error en que incurre el distinguido compañero señor Doria. Dice, para modificar la moción que yo he propuesto, que sería justo que todas las Juntas de la misma categoría, según este presupuesto, experimentasen el mismo beneficio ó las mismas mejoras en lo que se refiere al sueldo de los Secretarios.

El error del señor diputado Doria está en esto: que es precisamente este proyecto de presupuesto que establece las categorías á que él se refiere, lo que yo estoy combatiendo en este parte. Yo he hecho moción en el sentido...

Señor Doria — Pero acepta las demás categorías el señor diputado.

Señor Barboza—... de que la Junta de Florida quede en la misma situación en que se encuentra actualmente en lo que se refiere al sueldo del Secretario situación que era y es superior á la del Departamento de Minas y á todos los demás Departamentos.

Señor Doria—No es exacto; porque por el nuevo presupuesto que estamos discutiendo tienen la misma categoría.

Señor Barboza—Pero tienen un sueldo menor.

Señor Doria—Lo que es una anomalía, y precisamente para corregirla es que propongo la modificación.

Señor Barboza—No hay anomalía.

Señor Doria — Es una anomalía, una verdadera anomalía, que Secretarios de la misma categoría ganen más unos que otros.

Señor Mora Magariños—No hay anomalía. Si recién Minas ha sido incluído en primera categoría, ¿qué anomalía puede haber?

Señor Presidente—Hay una cuestión previa.

La Mesa no puede autorizar esta discusión, sin que la Cámara se pronuncie especialmente al respecto.

Señor Barboza—Yo he terminado, señor Presidente. Deseaba únicamente, al pedir la palabra, llamar la atención de la Cámara sobre el error en que se basa el señor diputado Doria.

Señor Doria—Yo demuestro que no es error, que debe establecerse el mismo sueldo.

Señor Presidente—No es posible discutir.

La Mesa lamenta tener que hacer esta resistencia á las observaciones del señor diputado Doria: no es posible autorizar ninguna enmienda que implique equiparación de sueldo á los otros Secretarios de Juntas respecto de los cuales no se hayan presentado las enmiendas en tiempo.

Señor Doria—Yo acepto la observación reglamentaria que me hace el señor Presidente, pero debo insistir en que estamos discutiendo la moción presentada por el señor diputado Barboza, y que, por consiguiente, tengo derecho á hacer

esa indicación, á modificarla en ese sentido...

Señor Presidente—No tiene derecho á modificarla: tiene derecho á apoyarla ó á impugnarla.

Señor Doria—... y hacer notar, en primer término, la anomalía que resulta de que se vote la moción del señor diputado Barboza, dándole un sueldo al Secretario de la Junta de la Florida, y dejando á los Secretarios de las otras Juntas de la misma categoría, con otro.—(Murmullos).

Señor Sierra—La moción del señor diputado Barboza no es una moción reciente: es una moción presentada en la época debida en Septiembre de 1910, y en compañía del señor diputado Lasuriaga y del que hace uso de la palabra.

La Comisión la consideró y creyó que no debía aceptarla por las razones que ha expuesto el señor miembro informante.

Yo he hecho moción para que se vote la planilla de Florida sin las partidas observadas, dejando las observaciones para discutirlas después.

Señor Lagarmilla — Las partidas no observadas, no hay que votarlas: se votan las enmiendas.

Señor Sierra—Es que hay otras modificaciones además de esa.

Señor Mora Magariños—Lo mejor es votarlas por separado.

Señor Sierra—Que se voten por separado, señor Presidente: insisto en mi moción.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da por suficientemente discutida la planilla del Departamento de Florida.

Señor Mora Magariños—Como está el señor Ministro aquí presente, señor Presidente, podríamos oir su opinión.

Señor Doria—Yo desearía oir la opinión del señor Ministro sobre este punto.

Señor Ministro—¿Sobre qué?

Señor Mora Magariños—Sobre el sueldo del Secretario de la Junta de Florida. Algunos miembros de la Comisión, por excepción, aceptarían la moción del señor diputado...

Señor Doria—Por excepción! No se pueden aceptar esos principios.

Señor Castro—Habría que hacerlo general.

Señor Ministro—Si me piden opinión, lamento tener que decir que estoy en contra de lo propuesto por el señor diputado Barboza.

Yo estoy con el criterio primitivo de la Comisión. Creo que cuando se hace una organización nueva, una escala de sueldos, una ley de sueldos, en una palabra—como supone este proyecto de presupuesto—será todo lo lamentable que se quiera la situación acarreada á algunos empleados; pero no se puede tener en cuenta, porque sino será materialmente imposible, mañana ó pasado, si predominando sigue este mismo criterio, hacer la escala ó ley de sueldos en el Presupuesto General.

¿Cómo con semejante criterio vamos á poder hacer ley de sueldos, si dentro de la Administración hay Secretarios de Oficinas importantísimas que ganan 150 pesos al mes y hay otros Secretarios que ganan 300 pesos al mes? ¿Cómo si predominan las ideas del señor diputado Barboza, vamos á hacer descender el sueldo de esos Secretarios hasta un promedio equivalente al sueldo de los otros Secretarios de la Administración? Va á ser moralmente imposible.

De manera que aunque yo había guardado silencio, en vista de que el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto parecía aceptar por razón de equidad, y como caso de excepción, lo propuesto por el señor diputado Barboza, como se reclama mi opinión, me veo obligado á darla en el caso, en el sentido de que la razón...

Señor Barboza—Es un caso excepcional, señor Ministro...

Señor Ministro—... la verdadera doctrina, los principios, están de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Presupuesto.

No se puede, señor Presidente, pretender sostener que debe gozar actualmente el Secretario de la Junta de Florida el mismo sueldo que gozaba cuando esa Junta era todo, Intendencia y Junta.

Ahora no es nada más que un cuerpo deliberante, cuyas tareas están enormemente reducidas...

Señor Barboza—Pero reducidas á una persona: al Secretario de la Junta.

Señor Abellá y Escobar—Pero, ¿cuál es el personal de esa Oficina?

Señor Ministro—Aún con las observaciones que están haciendo en este momento los señores diputados, nada se dice, porque según ellos el actual Secretario de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, convertida en cuerpo deliberante, en lugar de ganar los 120 pesos que se le asigna, debería ganar los trescientos pesos y pico que ganaba el señor Benzano, cuando no existían las Intendencias, y eso no se hace, ni se hará, ni se podrá hacer, porque las funciones no corresponderían, entonces, á la remuneración.

De manera que si el Secretario de la Junta de Florida, tiene los méritos que le atribuyen los señores diputados, y que yo no discuto, lo que deben tratar de hacer es corregir esa situación, es corregir esa anomalía que se produce, no sosteniendo otra anomalía, sino gestionándole un puesto público de acuerdo con sus servicios á la Nación, y que esté de antemano remunerado de acuerdo con el criterio que fija el legislador para establecer leyes como ésta, que supone reglar, orgánicamente, la materia de sueldos de la Administración.

De otra manera, yo me permito hacer presente á los señores diputados, que si quieren hacer obra seria, obra orgánica, obra de verdadera doctrina económica, cuando venga á estudio, en un próximo presupuesto, la ley de sueldos, se van á encontrar con obstáculos materialmente insalvables.

Si van á atender la situación particular en cada empleado, no va á ser posible hacer ley de sueldos. Esto lo oyen ahora de mis labios; pero lo tendrán que oir por boca del señor Ministro de Hacienda, cuando, en el próximo ejercicio, proponga el Presupuesto General de Gastos.

He terminado.

Señor Barboza—Voy á contestar, muy brevemente, la exposición que acaba de hacer el señor Ministro del Interior.

De ninguna manera estoy conforme. Estoy de acuerdo con la doctrina que sustenta, en cuanto á que el Poder Legislativo, al sancionar el Presupuesto, debe regirse por una norma perfectamente rígida, inviolable, aunque corra el riesgo, como lo corre ahora, de cometer injusticias completamente censurables.

También desearía contestar á otro argumento que el señor Ministro ha aducido en apoyo de su tesis, y es que, si los señores diputados de un Departamento,—como el de Florida en este caso,—encuentran que un funcionario ha sido víctima del Poder Ejecutivo, como en este caso, deben tratar de mejorar la situación de ese empleado...

Señor Ministro—Pues señor: consiga que el mismo Poder que lo hizo víctima, repare la iniquidad; y no la repare por vía legislativa, porque mañana lo sustituirá otro, que tendrá menos servicios á la Administración, menos condiciones para seguir percibiendo el sueldo, porque después, por las mismas razones que invoca el señor diputado, ese sueldo no se rebaja más.

Señor Lagarmilla—El sueldo tiene que ser al empleo, no á la persona.

Señor Ministro — De manera que el sueldo, como dice el señor diputado Lagarmilla, tiene que ser al empleo, no á la persona.

Señor Doria—Al empleo, precisamente; por eso yo admito el principio de la Comisión de Presupuesto, que establece el sueldo por categoría.

Señor Moratorio—Usted pedía para el empleado...

Señor Doria—No es exacto: Yo reclamo que se dé el mismo sueldo á todos los Secretarios de las Juntas de 1.a categoría.

Señor Magariños Veira—Y tiene razón. —(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente (agitando la campanilla)—Tiene la palabra el señor diputado Barboza.

Señor Barboza—A la argumentación del señor Ministro, yo ya había contestado; y no insisto en contrariar la tesis que, en absoluto, sustenta, de que los sueldos de los empleos, como en este caso, deben ser en relación á la importancia de ellos, y no con relación á la persona.

Yo no he sostenido eso, de que los sueldos deban ser con relación á las personas: lo que he sostenido, y sostengo, —y vuelvo á rogar á la Honorable Cámara que se fije en ello—es que el Poder Legislativo no puede tolerar la comisión de injusticias, de verdaderas injusticias que se cometen con estos funcionarios, á quienes se les rebaja el sueldo á la mitad,—y no pueden optar á la jubilación, porque no los jubilan.

Señor Ministro—¿Cómo la mitad de su sueldo?

Señor Barboza—Este ganaba 120 pesos, y ahora gana 60.

Señor Doria—Pero no es menos injusticia que funcionarios de la misma categoría y con las mismas obligaciones, figuren con sueldos diferentes.—(Murmullos).

Señor Barboza—Yo he terminado.

Señor Sierra—Cuando presentamos en la época oportuna la moción para que se asignara al Secretario de la Junta Económico-Administrativo de Florida el mismo sueldo que tenía y tiene en el Presupuesto vigente, fué creyendo que ese sueldo no podría de ninguna manera considerarse exorbitante: que es el que en realidad debe ganar ganar un Secretario de Junta de primera categoría, si queremos avenir la jeranquía que representa ese cargo, con la asignación que se fije en el Presupuesto.

Señor Doria—Creo que deberían ganar más.

Señor Sierra—No hemos presentado la moción, por razones personales, sino porque estamos convencidos de que es un sueldo equitativo. Muchos de los señores diputados que no hicieron mociones, en la creencia de que tenían aún tiempo para presentarlas, están de acuerdo con nosotros en que deben ganar todos los de 1.a categoría...

Señor Doria—Los de 1.a categoría deben ganar el mismo sueldo.

Señor Sierra—Perfectamente.

... Y si por una cuestión reglamentaria no pueden discutirse en este momento los sueldos de esos Secretarios, ¿por que no se va á discutir el del Secretario de la Junta de Florida, cuando los diputados han cumplido con el Reglamento? No veo la razón, señor Presidente.

(Continúa).

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Domingo 2 de Julio de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Oficina de Crédito Público

DEUDA AMORTIZABLE—(2.a Serie)
32.a Amortización

Fondo amortizante .... $ 36.704 87

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha:

V nominal	Proponentes	Tipo °/o	V. efectivo
5.500 00	P. Marquese	69 87	$ 3.842 85
200 00	J. R. Peraro	70.60	" 140 00
5.000 00	A. Rey	70.45	" 3.522 50
400 00	M. Arana	70.50	" 282 00
40.900 00	N. Larrazabal ...	70.69	" 28.912 21
52.000 00			$ 36.699 56

Promedio: 70.576 o|o.
Saldo para el próximo servicio ... " 5 91
$ 36.704 87

Montevideo, Julio 1.o de 1911.
Miguel V. Martínez,
Director.

6 v jl.2.

Secretaría General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase por tercera vez á licitación pública para la provisión de 1.200 libros de matrícula y 1.200 libros Diarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el día 8 de Julio próximo á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.

Se previene que el acto se verificará cualquiera sea el número de proponentes que concurran.—Montevideo, Junio 30 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 2-v.jl.8.

CURSOS DE PEDAGOGIA

Habiéndose autorizado los Cursos de Pedagogía teórico-práctico para la preparación de Profesoras de sordo mudos, se hace saber á las interesadas, que las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m., hasta el 10 de Julio entrante.—Montevideo, Junio 30 de 1911.—*El Secretario General.* 1-v.jl.10.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL TURTURIELLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 289, y doña BLANCA MAGDALENA LONGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camacuá número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1-v.jl.10.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS LIBERATO MONTAÑES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la Avenida 18 de Julio núm. 575, y doña EMILIA FILAGATTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 2-v.jl.10.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN FLORES, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la casa número 61a de la calle Asilo, y doña MERCEDES MORALES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la casa número 61a de la calle Asilo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Arteona*, Oficial del Estado Civil. 3-v.jl.11.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la Carcel Correccional, y doña AMANDA ZALAKAIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Rivera núm. 37óa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Sciscna*, Oficial del Estado Civil. 4-v.jl.11.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Enrique Acosta, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en la venta y depósito de vinos y artículos de almacén, situada en la calle 18 de Julio núm. 459, de esta ciudad, quedando á cargo exclusivo del activo y pasivo el socio don Angel Borio. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Julio 1.o de 1911.—*Angel Borio.—Antonio Geloso.* 3-v.jl.26.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á don Francisco Lam la las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rondeau núm. 297, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 1.o de 1911.—*Juan F. Indart.* 5-v.jl.26.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Gerónimo Vaccaro, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, gira bajo mi nombre en esta plaza, con asiento en la calle Río Negro esquina Ituzaingó.—Mercedes, Junio 28 de 1911.—*Josefa M. de Dotomasi.* 2329-v.ag.2.

Venta de peluquería

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á los señores Nicomedes Pereyra y Félix Echechuri, mi casa de comercio en el ramo de peluquería que tenía establecida en la calle Paysandú núm. 434. De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, Junio 30 de 1911.—*José Casalette.* 4-v.ag.1.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

TERCERA LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación, por tercera y última vez, para la provisión de cascos de invierno para guardias civiles, guardias de seguridad y de paseo para bomberos y cascos de verano para el personal subalterno de la Repartición, de acuerdo con los pliegos de condiciones que, por separado, se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Julio próximo á las 3 p. m. (las de cascos de invierno) y á las 3 y 1|2 p. m. (las de cascos de verano), en el despacho del Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Se previene que el acto se llevará á efecto con el número de licitantes que concurran.—Montevideo, Junio 24 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, Oficial 1.o. 2288-v.jl.4.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *tres pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, 1.o de Junio de 1911.—*La Administración.*

AL PÚBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

En esta imprenta, se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.
LA ADMINISTRACION.

Asistencia Pública Nacional

APERTURA DE PROPUESTAS

Se hace saber á los interesados que se ha transferido para el martes 11 de Julio próximo, á las 4 p. m., el acto de la apertura de las propuestas para la instalación del servicio de calefacción en el edificio destinado á "Maternidad y Refugio de Embarazadas".—Montevideo, Junio 28 de 1911.—*La Dirección General.* 2317-v.jl.11.

LLAMADO A PROPUESTAS

Para instalar el servicio de calefacción en el edificio de la «Maternidad»

Se llama á propuestas para instalar el servicio de calefacción á vapor de baja presión, en el edificio destinado á "Maternidad y Refugio de Embarazadas", (Boulevard Artigas y Coronel Brandzen).

Las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles, de 2 á 6 p. m., hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la nombrada Secretaría, el martes 11 de Julio próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Junio 3 de 1911.—*La Dirección General.* 2151-v.jl.11.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

Prórroga del concurso artístico para la erección del monumento al «Grito de Asencio», en la ciudad de Mercedes (República O. del Uruguay).

Se hace saber á los interesados que esta Comisión, con el propósito de dar amplias facilidades á todos los artistas que deseen concurrir al concurso de proyectos para la erección de un monumento conmemorativo del "Grito de Asencio", acordó prorrogar hasta el *treinta y uno de Diciembre* del corriente año, el término establecido en el llamado de fecha 15 de Febrero último, que vencía el 15 del próximo mes de Julio.—Mercedes (República Oriental), Junio 5 de 1911.—*Juan Hilario Soumastre*, Presidente.—*Juan Gil Muape*, Secretario. 2246-v.dic.31.

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para el adoquinamiento del depósito S y zonas anexas

Llámase á licitación para el adoquinamiento del depósito S y zonas anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m. en esta Oficina, calle Piedras núm. 156.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán en dicha Oficina hasta el *5 de Julio venidero* á las 3 p. m., día y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz,* Oficial 1.o.

2253-v.jl.8.

Llamado á licitación para la construcción de un galpón entre las calles Asunción, Lima, Arapey y Daymán.

Llámase á licitación para la construcción de un galpón de hierro galvanizado entre las calles Asunción, Lima, Arapey y Daymán, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se hallan á disposición de los interesados en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán en esta Oficina hasta el *11 de Julio venidero* á las 3 p. m., día y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz,* Oficial 1.o.

2254-v.jl.8.

Llamado á licitación para la provisión y colocación de vías en el muelle de madera frente á la calle Asunción.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de 300 metros de vías en el muelle de madera frente á la calle Asunción, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán en esta Oficina hasta el *5 de Agosto venidero* á las 3 p. m., día y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz,* Oficial 1.o.

2255-v.jl.8.

Llamado á licitación para la provisión y colocación de vías en el Depósito S

Llámase á licitación para la provisión y colocación de 400 metros de vías en el Depósito 3, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán en esta Oficina hasta el *4 de Septiembre venidero* á las 3 p. m., día y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz,* Oficial 1.o.

2256-v.jl.8.

Escribanía de Aduana de Montevideo

EDICTO.—Por disposición del señor Director General de Aduanas de la República, doctor don Alejo Idiartegaray, recaída en el sumario instruído al pasajero del vapor "Roma" Víctor Pressat, acusado de ocultación de artículos, se cita, llama y emplaza al indicado Víctor Pressat, para que dentro del término de noventa días comparezca ante la Dirección General de Aduanas á deducir y justificar sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 29 de 1911.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana.

2101-v.jl.5.

EDICTO—Por disposición del señor Director General de Aduanas de la República, doctor don Alejo Idiartegaray, recaída en el sumario instruído al pasajero del vapor "Roma" Georges Clovis Carre, acusado de ocultación de artículos, se cita, llama y emplaza al indicado Georges Clovis Carre, para que dentro del término de noventa días comparezca ante la Dirección General de Aduanas á deducir y justificar sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 29 de 1911.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana.

2100-v.jl.5.

EDICTO—Por disposición del señor Director General de Aduanas de la República, doctor don Alejo Idiartegaray, recaída en el sumario iniciado por denuncia efectuada por el empleado del Salón de Revisación, Domingo Garibaldi, de los pasajeros Luis Geno y Eduardo Ober, los que pretendían introducir clandestinamente una partida de relojes, se cita, llama y emplaza á los indicados Luis Geno y Eduardo Ober, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante la Dirección General de Aduanas á deducir y justificar sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 29 de 1911.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana.

2102-v.jl.5.

Oficina de Crédito Público

DEUDA AMORTIZABLE - (2.a Serie)

32.a Amortización

		Fondo amort'te.
Cuota de 4 o|o anual s| $ 3.668.002,30	$	36.680 02
Saldo del servicio anterior	"	24 85
	$	36.704 87

El 1.o de Julio próximo á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la "Deuda Amortizable, 2.a Serie", hasta la cantidad de treinta y seis mil setecientos cuatro pesos y ochenta y siete centésimos, en efectivo que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Miguel V. Martínez,
Director.

Montevideo, Junio 27 de 1911.

2309-v.jl.5.

PAGOS DE INTERESES

Esta Oficina pagará los siguientes intereses:

El 30 del corriente:

Deuda de Garantía, 78.o trimestre.

Desde el 1.o de Julio próximo:

Deuda Interior Unificada, 78.o Trimestre.

Empréstito Brasilero, 68.o Trimestre.

Empréstito de Conversión 5 o|o 1905, 22.o trimestre.

Obligaciones Hipotecarias Usina Eléctrica, 26.o bimestre.

Deuda de Edificios Universitarios, 18.o bimestre.

Se previene á los poseedores de títulos del Empréstito de Conversión 5 o|o 1905, que la amortización correspondiente al 11.o Semestre se efectuará por sorteo en París y que oportunamente se publicará la lista de los números sorteados, los que serán pagados á la par á su presentación en esta Oficina, debiendo los títulos tener adheridos los cupones á vencer desde el 23.o trimestre (1.o de Octubre de 1911).

Montevideo, Junio 27 de 1911.

Miguel V. Martínez,
Director.

2310-v.jl.2.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Habiendo sido nombrada la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas durante el curso escolar de 1912, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—Montevideo, Junio 15 de 1911.—*El Secretario General.* 2318-v.ag.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en efectividad las ayudantías de las Escuelas Rurales del Departamento de Montevideo, que estén desempeñadas interinamente hasta la fecha, conforme á las bases sancionadas para el concurso de Ayudantías decretado para la sde las nuevas escuelas rurales, pero limitadas en este caso á las ayudantías actualmente vacantes, y estableciéndose que, en el caso de que por este último concurso no se provean todas las ayudantías rurales que deban proveerse en el corriente año, se considerarán incluídas las sobrantes en el concurso que se decreta en esta fecha.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Julio próximo.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1661-v.jl.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para uso de las escuelas públicas en el ejercicio de 1912, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas el día 5 de Julio próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1927-v.jl.5.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 834

Con fecha 20 de Junio de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Agustín Zamboni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ASBESTOSYL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 29.a y 80.a.—Montevideo, Junio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2294-v.jl.15.

ACTA N.o 812



Con fecha 5 de Junio de 1911, los señores Chiarino y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RAMA DE OLIVO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 9.a, 11.a, 12.a, 13.a y 14.a, 61.a, 71.a y 80.a.—Montevideo, Junio 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2273-v.jl.11.

ACTA N.o 828



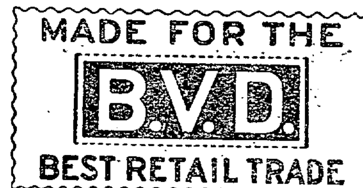
Con fecha 13 de Junio de 1911, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de "The Chillington Tool Company Limited", de Chillington Tool, Works Wolverhampton, Staffordshire, England, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 8, clases 7.a, 8.a, 16.a á 28.a, 31.a y 32.a, 38.a y 42.a y 80.a.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2249-v.jl.8.

ACTA N.o 829



Con fecha 16 de Junio de 1911, el señor Eduardo Alvarez, apoderado de "The B. V. D. Company", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"B. V. D."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 49.a, 51.a y 52.a.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2250-v.jl.8.

ACTA N.o 796

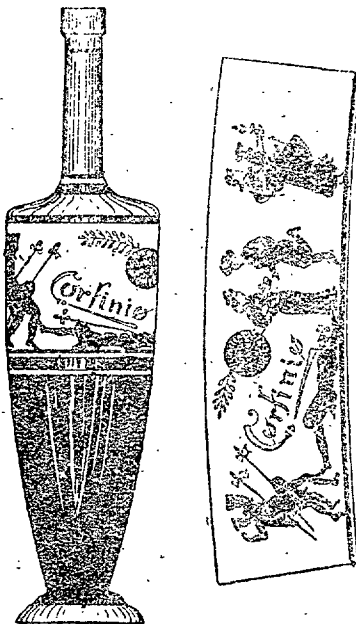


Con fecha 19 de Mayo de 1911, el señor Fernando Sierra, apoderado del señor Adriano Barattucci, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"CORFINIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2205-v.jl.4.

ACTA N.o 794



Con fecha 19 de Mayo de 1911, el señor Fernando Sierra, apoderado del señor Adriano Barattucci, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"CORFINIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2206-v.jl.4.

ACTA N.o 817

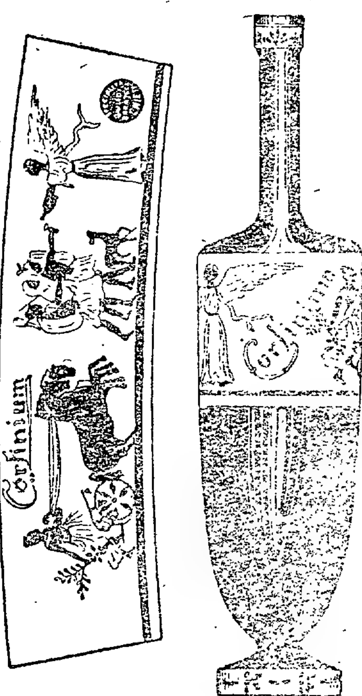
PRATT WORKS

Con fecha 9 de Junio de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Standard Oil Company", de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"PRATT WORKS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2201-v.jl.2.

ACTA N.o 795



Con fecha 19 de Mayo de 1911, el señor Fernando Sierra, apoderado del señor Adriano Barattucci, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"CORFINIUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2207-v.jl.4.

ACTA N.o 803



Con fecha 31 de Mayo de 1911, los señores A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Junio 14 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2220-v.jl.4.

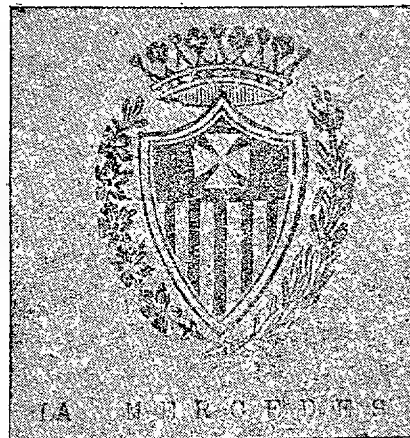
ACTA N.o 830

Con fecha 16 de Junio de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Edwin Bechstein y Carlos Bechstein, negociando bajo el rubro de C. Bechstein, de Londres y Berlín, ha solicitado el registro de la marca:

"BECHSTEIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2251-v.jl.8.

ACTA N.o 561

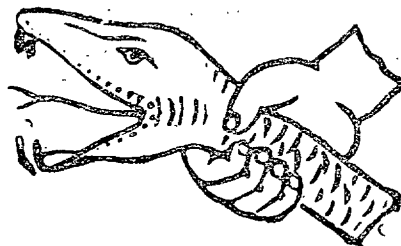


Con fecha 28 de Octubre de 1910, los señores Ameglio, Podestá y Amado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA MERCEDES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 70.a.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2208-v.jl.4.

ACTA N.o 820

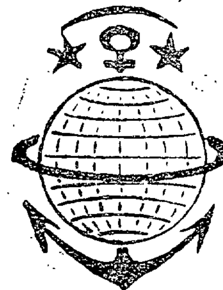


Con fecha 10 de Junio de 1911, el señor Alberto Grange, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL — CABEZA DE COBRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 42.a.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2210-v.jl.4.

ACTA N.o 818



Con fecha 10 de Junio de 1911, el señor Alberto Grange, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 32.a, 38.a y 80.a y 33.a (con excepciones).—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2209-v.jl.4.

ACTA N.o 819

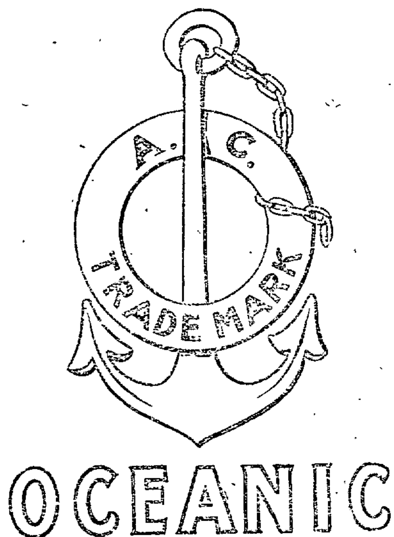
Con fecha 10 de Junio de 1911, el señor Alberto Grange, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FAVORITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 42.a.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2211-v.jl.4.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 813



OCEANIC

Con fecha 6 de Junio de 1911, el señor Alfonso Carluccio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OCEANIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2248-v.jl.8.

ACTA N.o 811

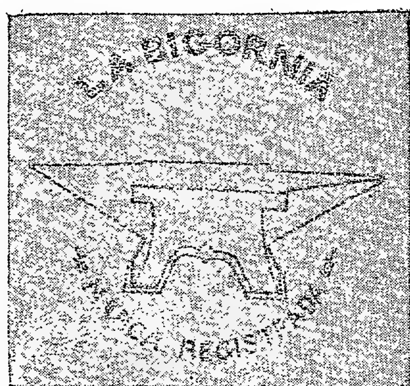


Con fecha 5 de Junio de 1911, los señores Chiarino y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CABEZA DE TORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 9.a, 11.a 12.a, 13.a y 14.a; 61.a á 71.a y 80.a.—Montevideo, Junio 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2272-v.jl.11.

ACTA N.o 801



Con fecha 22 de Mayo de 1911, los señores J. A. Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sala y Cía., de Montevideo han solicitado el registro de la marca:

"LA BIGORNIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3 y 4, clases 7.a, 8.a, 16.a, 18.a, 19.a, 22.a, 25.a, 29.a, 31.a y 32.a.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2198-v.jl.2.

ACTA N.o 816

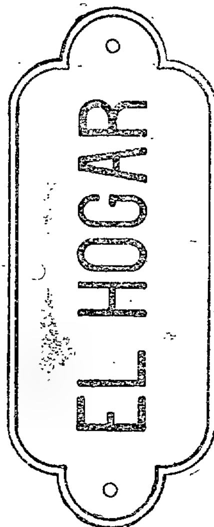


Con fecha 9 de Junio de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Standard Oil Company", de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"PRATT'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2200-v.jl.2.

ACTA N.o 827



Con fecha 13 de Junio de 1911, los señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL HOGAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5 y 9, clases 9.a, 39.a y 80.a.—Montevideo, Junio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2295-v.jl.15.

ACTA N.o 836

Con fecha 21 de Junio de 1911, los señores Federico Clarfeld y Compañía, apoderados de Bernh Stoewer A. G. Stettin, de Grünhof (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"STOEWER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a, 22.a, 25.a y 80.a.—Montevideo, Junio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2292-v.jul.15.

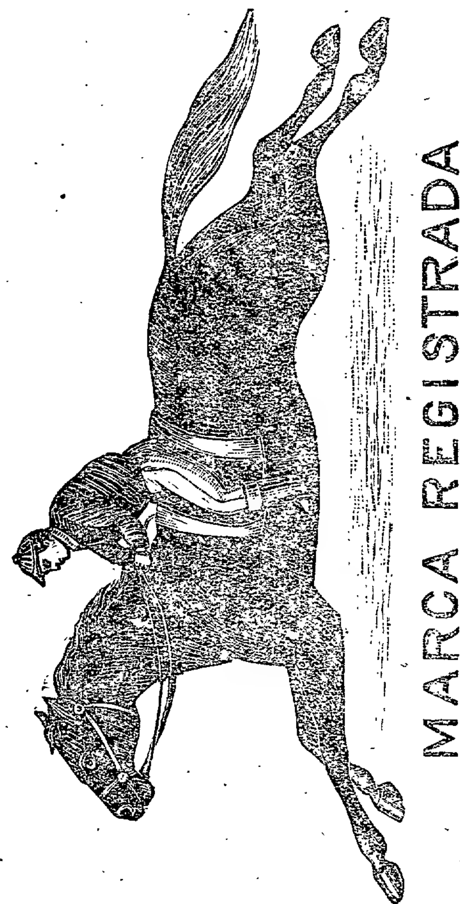
ACTA N.o 821

Con fecha 12 de Junio de 1911, los señores Barboza Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"S. P. A."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 22.a y 25.a.—Montevideo, Junio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2292-v.jl.15.

ACTA N.o 814



Con fecha 7 de Junio de 1911, los señores Antonio Ricón y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL JOCKEY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 7, clases 16.a, 32.a, 33.a, 39.a á 42.a, 58.a á 60.a.—Montevideo, Junio 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2313-v.jl.18.

ACTA N.o 840



Con fecha 26 de Junio de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "The Brigton" de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 49.a á 54.a.—Montevideo, Junio 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2312-v.jl.18.

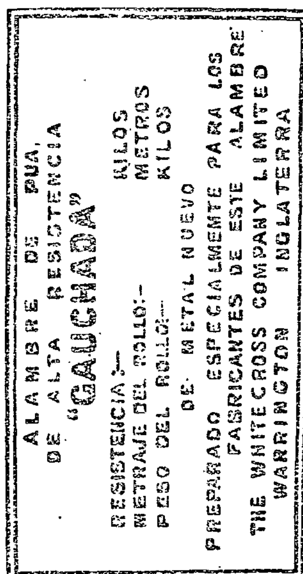
ACTA N.o 753

Con fecha 18 de Abril de 1911, los señores Carrau y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ORUGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 17.a.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2197-v.jl.2.

ACTA N.o 805



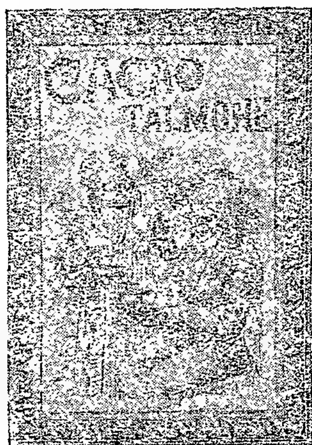
Con fecha 31 de Mayo de 1911, el señor B. Lorenzo Hill, apoderado de "The Whitecross Company Ld.", de Warrington (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2. clase 8.a.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2199-v.jl.2.

ACTA N.o 837



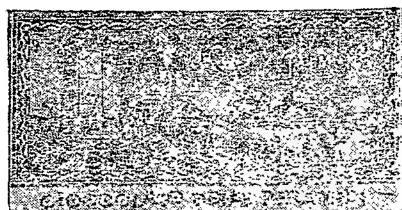
Con fecha 24 de Junio de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Michele Talmone, de Turin (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"DOS VIEJOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Junio 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2311-v.j..8.

ACTA N.o 838



Con fecha 24 de Junio de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Michele Talmone, de Turin (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"CIOCCOLATO DELLE PIRAMIDE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Junio 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2314-v.jl.18.

ACTA N.o 832



Con fecha 17 de Junio de 1911, los señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LUZ DEL HOGAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Junio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2296-v.jl.15.

Facultad de Medicina

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la construcción de una biblioteca para la Facultad de Medicina, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 4 á 6 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y se abrirán el día siete de Julio de 1911, á las 4 y 30 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Junio 28 de 1911.—*B. del Campo,* Secretario.

2319-v.jl.1

Dirección General de Correos y Telégrafos

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase por tercera y última vez á propuestas, para la impresión de tres mil ejemplares de la "Guía Postal Telegráfica", que editará esta Dirección de acuerdo con el pliego de condiciones y modelo que está á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, todos los días hábiles de 9 y 30 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Estas propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el día 10 de Julio próximo á las 3 p. m., en el despacho del Director General donde serán abiertas en la misma fecha y hora en presencia de los proponentes que concurran personalmente ó por medio de representantes autorizados.

La Dirección General se reserva para sí y para el Ministerio del ramo el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que se consideren más convenientes ó rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 30 de 1911.—*La Secretaría.*

2328-v.jl.5.

LICITACIONES

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de escritorio, ferretería, carpintería, hojalatería, escobería, tienda y almacén, que se necesitarán para el servicio de la repartición en el ejercicio económico 1911-1912, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que estarán á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, todos los días hábiles de 9 y 30 a. m. á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, que deberán presentarse bajo sobre cerrado, serán abiertas en presencia de los interesados el día 5 de Julio próximo en el despacho del Director General, á las siguientes horas:

Artículos de escritorio: á las 2 y 30 p. m.
Artículos de ferretería: 3 p. m.
Artículos de carpintería: 3 y 15 p. m.
Artículos de hojalatería: 3 y 30 p. m.
Artículos de escobería: 3 y 45 p. m.
Artículos de tienda: 4 p. m.
Artículos de almacén: 4 y 15 p. m.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio del ramo el derecho de aceptar total ó parcialmente las propuestas que más convengan ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 23 de 1911.—*La Secretaría.*

2278-v.jl.5.

Dirección General de Faros

AVISO A LOS NAVEGANTES

Se hace saber á los navegantes que desde el *diez y ocho de Julio próximo* en adelante, funcionará el *nuevo aparato de luz del faro de la Isla de Flores,* con igual característica que la actual, ó sea:

Un grupo de dos destellos blancos cada diez segundos, siendo su alcance luminoso, en lo sucesivo, de *diez y nueve millas y media* en estado ordinario de transparencia atmosférica.—Montevideo, Junio 9 de 1911.—*Ramón M. Muiños,* Director.

2224-v.jl.5.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Habiéndose instalado *un nuevo aparato de luz en el faro del Cabo Santa María,* se hace saber á los navegantes que *continuará funcionando con la característica actual, de destello blanco prolongado cada minuto y luz blanca fija en la corona inferior,* pero que su alcance luminoso será en lo sucesivo de *veinte millas para los destellos y diez millas para la luz fija,* en estado ordinario de transparencia atmosférica.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Ramón M. Muiños,* Director.

2225-v.jl.5.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Presentación de proyectos y construcción de un puente en la Barra del río Santa Lucía.

Llámase á licitación por el término de seis meses para la presentación de proyectos y construcción de un puente sobre el río Santa Lucía, de acuerdo con los planos y programa que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día *martes 19 de Diciembre* á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*Félix Illa,* Secretario General.

2252-v.dic.19.

LLAMADO A LICITACION

Obras de ampliación en el muelle oficial del Departamento de Paysandú

Llámase á licitación por el término de un mes para las obras de ampliación á efectuarse en el muelle oficial de Paysandú, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento arriba nombrado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día Jueves 6 de Julio próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 6 de 1911.—*Félix Illa,* Secretario General.

2159-v.jul.6.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de la superestructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata (Departamento de Minas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses,* para la provisión de la superestructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 11 de Septiembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores,* Oficial 1.o

1788-v.sep.10.

Ministerio de Guerra y Marina

CAJA DE PENSIONES MILITARES

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la Caja de Pensiones Militares, se hace saber á las viudas, madres é hijos, que no se presenten justificando sus derechos dentro de los seis meses á partir de la fecha del fallecimiento del causante, sólo tendrán derecho á percibir las pensiones devengadas con cuatro meses de anterioridad á la fecha de su presentación, sin perjuicio de lo dispuesto en la segunda parte del citado artículo.—Montevideo, Junio 4 de 1911.—*F. Moller de Berg,* Oficial Mayor.

2152-v.jl.7.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares" se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría.*

1964-v.24.feb.1912.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de 1500 pares de botines, 1400 pares de polainas negras, 1000 pares de botas largas y 700 correages con proveedoras, de color avellana, para infantería.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras núm. 2, todos los días hábiles de 1 y 30 á 5 y 30 p. m., así como las muestras respectivas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 13 de Julio, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieren á los intereses que le están encomenda-

dos.—Montevideo, Junio 29 de 1911.—*Zoilo Pereira,* Presidente.—*Venancio S. Ruiz,* Secretario.
2303-v.jl.13.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para las obras de saneamiento á efectuarse en el cuartel del Regimiento de Artillería núm. 1, en la villa de la Unión.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras núm. 2, todos los días hábiles de 1.30 á 5.30 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 6 de Julio á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas ellas si no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Junio 26 de 1911.—*Zoilo Pereira,* Presidente.—*Venancio S. Ruiz,* Secretario.
2298-v.jl.6.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de cien cuñetes de pólvora de cuarenta y seis kilogramos cada uno, para salva de artillería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 2, todos los días hábiles de 1 y 30 á 5 y 30 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 4 de Julio próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Junio 24 de 1911.—*Zoilo Pereira,* Presidente.—*Venancio S. Ruiz,* Secretario.
2279-v.jl.4.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

INSPECCION GENERAL DE LIMPIEZA PUBLICA

RECAUDACIÓN DE PATENTES DE PERROS

Se hace saber que desde el 1.o hasta el 31 del próximo mes de Agosto (plazo improrrogable), se hará la recaudación del impuesto de patente de perros correspondiente al ejercicio 1911-1912.

La Oficina encargada de la recaudación es en la calle Estanzuela núm. 9.—Montevideo, Julio 1.o de 1911.
2300-v.jl.30.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Prevención á los directores de obras

Esta Dirección previene á los señores directores de obras de edificación, que desde el 1.o de Julio próximo se hará cumplir con todo rigor, la ordenanza sobre barreras, andamios, demoliciones y excavaciones, fecha 29 de Mayo de 1907.—Montevideo, Junio 27 de 1911.—*La Dirección.* 2304-v.jl.2.

Tercer llamado á licitación

Convócase á licitación pública, *por tercera vez,* para el transporte de pedregullo y recebo desde la cantera municipal de la Tablada, hasta el camino de Melilla, conocido por de los Hornos, con sujeción al pliego de condiciones que está en la Secretaría á consulta de los interesados todos los días de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en el local de la Dirección, el día tres de Julio próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Junio 23 de 1911.—*La Dirección.*
2281-v.jl.2.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Juan Elissegui, propietario del nicho núm. 656 y 657 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Damiana M. de Martínez, Inés M. de Donnelly, y los de Zoa B. de Azevedo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*La Dirección.* 2262-v.set.21.

Doña María Teresa A. de Avallone se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Amanda Carbone, Eugenia Casseta, María Josefa Casseta, María Casseta, Ana Vita de Ingénito Gallone, Rosa Ingénito y Luis Boero, que se encuentran en el nicho número 229 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Rafael Avallone y familia. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 14 de 1911.—*La Dirección.* 2217-v.set.12.

Don Manuel Nieto, propietario del sepulcro número 394 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Mayo 19 de 1911.—*La Dirección.* 2057-v.ag.21.

La señora Evarista Eva Cerviño de Gravi, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 54 del Cementerio del Cerro, que está á nombre de Sandalio Cravi.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*La Dirección.*
1868-v.jl.27.

Intendencia Municipal de Flores

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción de edificio para Intendencia Municipal, con arreglo á los planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva, etc., que existen á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 29 del próximo mes de Julio á las 3 p. m., en cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Trinidad, Junio 23 de 1911.—*Juan Puig,* Secretario. 2285-v.jl.29.

Intendencia Municipal de Maldonado

EMPLAZAMIENTO—Por resolución municipal de fecha 12 del corriente recaída en el expediente "Emiliano Benito, solicitando concesión del solar letra C de la Manzana número 54 del pueblo Punta del Este", se cita y emplaza al señor Emiliano Benito ó á quien lo represente, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante esta Intendencia á estar en derecho, bajo apercibimiento de perderlo si así no lo hiciere.—Maldonado, Junio 23 de 1911.—Firmado: *Juan Gorlero,* Intendente Municipal.—*Raúl Ferrando Cano,* Secretario.—Es copia fiel: *Raúl Ferrando Cano,* Secretario. 2276-v.set.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 83, y doña TERESA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Daymán núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
2481-v.jl.7.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Ferrol (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle Wáshington núm. 38, y doña MARIA LACROIX, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2482-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MEIRELES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Vjlalva (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle Cerrito núm. 105, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Bayona (Provincia de Coruña), domiciliada en la calle Cerrito núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2483-v.jl.7.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LUSIARDO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Jackson núm. 123, y doña INOCENCIA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 2502-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Alaba, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 175, y doña CASILDA RUIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Burgos, domiciliada en la calle 18 de Julio número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 2484-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA FERNANDEZ (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano público, de nacionalidad oriental, nacido en Sauce de Timote (Departamento de la Florida), domiciliado en la ciudad de la Florida, y doña JOSEFA MARIN SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Averuz (Departamento de Treinta y Tres), domiciliada en la calle Andes núm. 308.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 2477-v.jl.5.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MIRAMONTES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 49, y doña MARIA ANTONIA ISOLINA REYES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
2519-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON XIFRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Estación Migues (Canelones), domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 253, y doña CARMEN ROMOÑAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole* Oficial del Estado Civil.
2478-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN N. CASARETTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 362, y doña JOSEFINA MELCHORA VEROÑESI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida

en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
2479-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle San José núm. 182, y doña JUANA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
2461-v.jl.4.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SUAREZ, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Charrúa núm. 95, y doña MANUELA MORJADO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra (España), domiciliada en la calle Ejido núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2520-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAGARIGNI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad italiano, nacido en Cattaneo (Italia), domiciliado en la calle Ejido núm. 110, y doña GEMMA MONTEFUSCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles (Italia), domiciliada en la calle Ejido núm. 110.

En de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2521-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido núm. 5, y doña CONCEPCION FIGUEROA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2503-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Mercedes núm. 236, y doña JUANA VERA, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pamplona, domiciliada en la calle Arapey núm. 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2504-v.jl.8.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARUFFALDI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Uruguay núm. 567, y doña CATALINA TANTARDINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Médanos núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2522-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ANTONIO AMENDOLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Convención núm. 136, y doña NICANORA MARIA BRESCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en San Carlos (Departamento de Maldonado), domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 455.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2523-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS AUDINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Anoio, domiciliado en la calle Vázquez núm. 54, y doña FILOMENA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Vázquez núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2513-v.jul.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MAGÁ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 245, y doña CARMEN FIGUEIRAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 410.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2485-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE MATTIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Vázquez núm. 61, y doña AIBINA PICCIRELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2486-v.jl.7.

8.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROLONGINIO PEREIRA GILOCA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Minas núm. 86b, y doña VIRGINIA MADERO LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas núm. 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2524-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1911, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DELL'ORTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Batoví núm. 32, y doña CATALINA TERESA CHIARLONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Angel Floro Costa núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2525-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOBÓN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 907, y doña MARIA GERTRUDIS ROCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 907.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2526-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VALLONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 1002, y doña JOSEFINA SCORDAMAGLIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Catanzaro, domiciliada en la calle Piedras número 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2527-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ BONATTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Spezzia, domiciliado en la calle Agraciada núm. 294, y doña JUANA PELUFFO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 294.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2528-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CURES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 82, y doña JOSEFA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Hocquart núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2514-v.jul.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO TRAVERSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima núm. 59a, y doña BELEN NILIA REYES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo,

de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 59.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante está Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2496-v.jul.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOROTEO CABARRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas núm. 136, y doña JUANA DOMINGA ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas núm. 136.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2495-v.jul.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SCORZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 86, y doña MARGARITA FIORONI, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 86.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2494-v.jul.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GREGORIO ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 6, y doña MERCEDES ARCE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rocha núm. 128.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2469-v.jl.5.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 25 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO RAPETTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en Colón, y doña CRISTINA ORRICO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio* Oficial del Estado Civil.
2505-v.jl.8.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO TOMARELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Comercio núm. 57 (Villa de la Unión), y doña RUDECINDA C. MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Artigas (Unión).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2515-v.jul.8.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 26 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PIETRA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Rocha núm. 128, y doña SALVADORA PANÉS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Rocha núm. 128.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2506-v.jl.8.

En el Reducto, y el día 24 del mes de Junio del año 1911, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GAMBETTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Vilardebó, y doña ROSA TENEONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Gerente s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2487-v.jl.7.

En el Reducto, y el día 24 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DAIX, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 650, y doña ONORINA RABINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2483-v.jl.7.

En el Reducto, y el día 24 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ESTELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Londres núm. 39, y doña ELENA POSADA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Londres núm. 39.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2489-v.jl.7.

En el Reducto, y el día 24 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SCHEGLATI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Ceival núm. 170, y doña JUANA HERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ceival núm. 170.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2490-v.jl.7.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO PABLO GRAZIOLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colorado núm. 104, y doña CAROLINA CHECCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida Garibaldi núm. 21.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2491-v.jl.7.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Andes núm. 156, y doña MARIA FRESIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pedernal núm. 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2480-v.jl.5.

En el Reducto, y el día 21 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO PIRIZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 46, y doña MARIA CANDELARIA MEDINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 44.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2462-v.jl.4.

13 a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 24 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MASEDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en esta sección, y doña FRANCISCA CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2507-v.jl.8.

En la villa del Cerro, y el día 26 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ETCHEMENDY, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña GRACIANA DEPONS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa del Cerro, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2508-v.jl.8.

En la villa del Cerro, y el día 22 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX VENUZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso de la Arena, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ZULEMA ALAYÓN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso de la Arena, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2470-v.jl.5.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GUILLERMO CANTELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 539, y doña BIANCA CASTELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Suárez núm. 44.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial de Estado Civil.

2516-v.jul.8.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARRICABURU, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 2 (7.a sección), y doña FLORENCIA INDART, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 105e.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2509-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO ORDEIX, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Sierra núm. 220, y doña SOFIA ESTEVEZ CHOPERENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Brandzen núm. 66c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2463-v.jl.4.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CAMI, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la 5.a sección del Departamento de Durazno, y doña MARGARITA CAMI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo mandá la ley.—*Ramón Zaballa,* Oficial del Estado Civil.

2517-v.jul.8.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS DIMPERIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 178a, y doña OLGA PECUN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente núm. 259.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2529-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ QUINTANA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Miguel Barreiro s|n., y doña MARIA DOLORES ORTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2501-v.jul.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Victoria núm. 103, y doña JULIA ARIONI, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2500-v.jul.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO VIEGAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2 de Mayo núm. 26, y doña SANTA VALLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Banco Popular s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2499-v.jul.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRETTER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad austriaco, nacido en Trento, domiciliado en la calle Euxarec s|n., y doña JOSEFINA LORAGIZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milano, domiciliada en la calle Vecinal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2498-v.jul.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JULIAN GRANATO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Palmar núm. 38, y doña CATALINA ISABEL OTTONELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Artigas núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2497-v.jul.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PIÑEYRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Italiano núm. 26, y doña MARGARITA REYES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2471-v.jul.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1911, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL [illegible] RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito núm. 33, y doña LUISA FERRETTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porvenir núm. 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2472-v.jul.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RISSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro 140, y doña MARIA MARIANI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Artigas núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2473-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1911, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DE MATA ARECO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colodó núm. 100, y doña CARMEN SOUTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad Chica s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2474-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO GARRIDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Arapey núm. 33, y doña FLORENCIA AGUSTONI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Pedro Berro núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2475-v.jl.5.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON PEYROU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria núm. 209, y doña MARIA DOLORES TOLOSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2530-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HATOIG, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 189, y doña ISABEL MARIA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2531-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANGELOTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 229, y doña MARIA ROSA FERMINA DOMINE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 77a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 2532-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados unirse en matrimonio don SALVADOR REBOLL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio núm. 203, y doña MARIA CARMEN DOMINE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Angel F. Costa núm. 103.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 2510-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO MOSQUERA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Villa Rial, domiciliado en la calle Constitución núm. 172, y doña EMILIA GIANRE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 125.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 2511-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIGLIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 10, y doña MARIA DOLORES COUTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 221.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 2512-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO PARADISO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle República núm. 88, y doña MARIA ESTER TUERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Independencia núm. 160.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2518-v.jul.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BERRUTTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Gorriti núm. 141, y doña JULIETA CUSIQUE, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasilera, nacida en la ciudad de Pelotas, domiciliada en la calle Isla de Gorriti núm. 141.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 2476-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGIFREDO NAYA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en el Camino Larrañaga núm. 100, y doña JUANA ERRATCHOU, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 139.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 2464-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don DANIEL QUIRICO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Arroyo Negro núm. 15, y doña MARIA FRANCISCA DEALISANDRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Negro núm. 15.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 2465-v.jl.4.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRANCISCO ALCETEGARAY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cledon núm. 21, y doña TERESA BORGES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cledon núm. 21.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficail del Estado Civil. 2533-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RIBERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña MARIANA LABORDA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en La Teja.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 2492-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE CARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fraternidad s|n, y doña MARIANA ECHEVERRI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Trabajo núm. 792.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 2466-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIZ ACUÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en La Victoria, y doña FILOMENA [illegible] BILE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en La Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 2467-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña ELVIRA CALLERIZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino de Castro núm. 128.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 2468-v.jl.4.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE VINOTTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Torre Usone, domiciliado en esta sección, y doña MARIA IRENE CASANOVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Pena s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 2493-v.jl.7.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GONZALO STUNZ, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Eloy G. Pereira,* Actuario. 2003-v.ag.16.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANCIANO LEITES, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Mayo 19 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público. 2092-v.jl.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OSORIO MENESES, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Mayo 18 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público. 2093-v.jl.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL CUTICA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Mayo 15 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público. 2054-v.jl.21.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, recaída en los autos sucesorios de doña DELFINA VAZ DE ALANÍZ, se cita, llama y emplaza á la estirpe de doña MARIA ALANÍZ DE BORDAGORRIA, que la forman Inocencia, Pedro, Carmen, David Jacobo, Juan y Alberto Bordagorria, para que por sí ó por intermedio de apoderado comparezcan á estar á derecho en el expresado juicio sucesorio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, Abril 17 de 1911.—*José Torres,* Escribano Público.
1857-v.jl.25.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Angélica, por figurar en ella la informante como casada con Coralio Vidal en vez de expresarse que era de estado

soltera. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. —Montevideo, Junio 22 de 1911.—*Avelino Barbot*, Actuario. 2226-v.jl.7.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don JORGE STAMATESCU, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha promovido su esposa doña María Giacone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 31 de 1911.—*Avelino Barbot*, Actuario. 2226-v.jl.18.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de conformidad á lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de doña María Núñez, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Diciembre 9 de 1910.—*Román Guerra*, Escribano Público. 2136-v.ag.2.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á los herederos de don JOSÉ COMAS Y CAMPAÑA y doña JUANA SAN JULIAN, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á oponer las excepciones que tuvieren en los juicios ejecutivos que se les siguen por cobro de costas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Junio 7 de 1911. —*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 2195-v.set.7.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos sucesorios de don Pedro Ruiz se ha dictado la siguiente resolución: "2872. —Paysandú, Mayo 24 de 1911.—Vistos: Este incidente sobre rectificación de partidas, seguido en los autos sucesorios de don Pedro Ruiz. Resultando: Que se pide la rectificación de las partidas de María Ruiz, por aparecer con el nombre de Matías; la de Ramón Braulio Ruiz, por aparecer como Braulio Ramón; la de Natalia Carlota Ruiz, que debe decir simplemente Carlota; la de Victoria Ruiz, que figura como Juliana V. del Corazón de Jesús y la de Esteban que dice Esteban Hipólito. Resultando: Que se han hecho las publicaciones del caso, por el término legal, sin que nadie se haya presentado á contradecirla; que se recibió la información que luce de fs. 45 á fs. 46 vta., y que oído el señor Agente Fiscal, opina que debe accederse á la rectificación solicitada. Considerando: Lo dispuesto en los artículos 72 y 74 de la Ley de Registro del Estado Civil del año 1879 y lo establecido en el artículo 1.o de fecha 9 de Julio de 1888 y á la conformidad del señor Agente Fiscal, por estos fundamentos, fallo: Ordenando la rectificación de partidas en la forma establecida en el primer Resultando, háganse las comunicaciones de ley y las publicaciones del caso y después use y entréguense al interesado las partidas á rectificarse.—*A. Carve Urioste*. Lo proveyó y firmó, etc.—*Joaquín Brandao Sosa*, Escribano." De acuerdo con la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación.—Paysandú, Mayo 31 de 1911. —*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 2186-v.jl.18.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña MARIA TERESA REGIS DE PAIVA, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se creyeran con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Rivera, Mayo 19 de 1911.—*Vicente Marrupe*, Actuario. 2069-v.ag.23.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don ANTONIO ALVEZ, citándose y emplazándose á todos aquellos que se creyeren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Abril 27 de 1911.—*Vicente Marrupe*, Actuario. 1987-v.ag.12.

Juzgado L. Departamental de San José

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber: Que en los autos seguidos por don Toribio Martínez, sobre rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente resolución: "San José, Junio 24 de 1911.—vistos: Este juicio promovido por don Toribio Martínez, sobre rectificación de la partida parroquial de matrimonio, señalada con la letra B y corriente á f. 1. Resultando: Que el actor funda su acción en que dicha partida aparece acreditar el matrimonio celebrado el día 21 de Agosto de 1867, en Guadalupe, entre don Toribio Cabrera y doña Bernarda Arbelo, siendo así que el verdadero apellido de dicho contrayente no es Cabrera sino Martínez, como ofrece probarlo, con la deposición de los testigos don Martín Huarte y don Gabino T. Licio. Que recibida con citación fiscal la información del caso, ambos testigos están contestes en afirmar que la partida de la referencia corresponde al matrimonio celebrado entre don Toribio Martínez y doña Bernarda Arbelo. Que la cita la publicación que instruye el certificado de f. 3 vta., y los impresos de fs. 7 y 8, no se ha presentado persona alguna á contradecir los fundamentos de la acción instaurada. Y, Considerando: Que el conjunto de todas estas circunstancias constituye plena prueba para demostrar que en realidad procede la rectificación intentada, por cuanto lleva al ánimo del magistrado el convencimiento de que sólo por error puede figurar en la partida de que se trata el apellido Cabrera, en vez de Martínez, que es el que en realidad corresponde al esposo de doña Bernabela Arbelo, según resulta de la información producida. Considerando: Lo dispuesto en el Capítulo VII del Decreto-Ley de 11 de Febrero de 1879 y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal. Atento, finalmente, á lo que determina el artículo 1.o de la Ley de 9 de Julio de 1888. Por todo ello, procédase por quién corresponda á rectificar la partida parroquial de matrimonio á que se refiere el primer resultando de esta resolución, sustituyendo en ella el apellido Cabrera por el de Martínez, con que aparece designado el contrayente, por ser éste último el que corresponde. Publíquese esta resolución por una sola vez en dos diarios de la Capital, háganse las comunicaciones del caso, y previa tasación y pago de costas, dénse los testimonios que se pidieren y archívense los autos.—*N. del Castillo*. Lo proveyó y firmó, etc.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano. Y á los efectos de la Ley del Registro de E. Civil, se hace la presente publicación.—San José, Junio 28 de 1911.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 2321-v.jl.2.

Juzgado L. Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Francisca Asaldegui de Moneta, se cita y emplaza á don JUAN y á don ALFREDO MONETA, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Bartolomé y Ernesto Moneta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Abril 6 de 1911.— *Constantino Piacenza*, Escribano Actuario. 1782-v.jl.12.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber: Que en el expediente caratulado "Margarita López de Urioste, sobre declaración de incapacidad de su esposo Bonifacio Urioste", se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Mayo 20 de 1911.—Vistos: Estos autos seguidos con intervención del Ministerio Público por doña Margarita López de Urioste, sobre declaración de incapacidad de su esposo don Bonifacio Urioste. Resultando: Que con fecha 22 de Abril ppdo., se presentó por escrito al Juzgado la peticionaria señora López de Urioste, expresando que su nombrado esposo se hallaba sufriendo una enfermedad mental, y sin que hubiera esperanzas de restablecerlo á su estado normal, solicitando en consecuencia que, previo el reconocimiento médico del caso, se declarase la incapacidad de su citado esposo don Bonifacio Urioste, nombrándosele curador en la persona de la exponente, de acuerdo con el artículo 394 del Código Civil, á la vez que acompañaba la partida que obra á fs. 1, para justificar el estado civil de casada. Resultando: Que habiéndose conferido vista al señor Agente Fiscal, se expidió este funcionario aconsejando se tuviera por provocado el juicio de supuesta incapacidad de Bonifacio Urioste, procediéndose en la forma solicitada por la esposa de éste, á lo que se proveyó por el Juzgado el 3 del corriente mes, señalándose la audiencia de interrogatorio respectiva, que precéptúa el artículo 388 del Código citado, la que se realizó el día 6 del mismo mes, con asistencia de los señores peritos, doctores Próspero E. Brunet y Lucio Sanz y Sancho, nombrados al efecto. Resultando: Que los señores facultativos prenombrados, presentaron el informe que corre de fs. 8 á 9, en el que arriban á la finalidad de que Bonifacio Urioste es un sujeto nervioso, atacado de *parálisis general progresiva*, que difícilmente podrá curarse, siendo por lo tanto un incapaz; y Considerando: Que de los antecedentes relacionados, del informe de los señores médicos, cuya opinión se comparte, y especialmente en la impresión recibida por el juez proveyente en el interrogatorio minucioso á que fué sometido el nombrado Urioste en la audiencia á que alude el acta de fs. 6 á 7, surge claramente que éste tiene alteradas las facultades mentales, y por consiguiente se halla imposibilitado de dirigirse á sí mismo y de administrar sus intereses ó negocios, constituyendo en el concepto jurídico un "incapaz", y con arreglo á lo previsto por el artículo 384 del citado Código. Por ello: y atento además á lo dictaminado precedentemente por el Ministerio Público, y lo dispuesto por los artículos 384 y siguientes del mismo cuerpo de leyes citado, se declara incapaz á don Bonifacio Urioste, y consiguientemente inhábil para administrar sus bienes é intereses, así como para el ejercicio de los demás actos y derechos concernientes á la vida civil, nombrándosele, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 394 citado, como curadora legítima necesaria, á su señora esposa doña Margarita López de Urioste, cuya aceptación en forma se cometerá y prestada que sea se tendrá esta resolución por suficiente discernimiento del cargo, quedando revestida de las facultades que confiere el Código Civil y sujeta á las responsabilidades que el mismo impone. Háganse las publicaciones de derecho (artículo 390 del Código citado y 1167 del de Procedimiento Civil), expídase testimonio y oportunamente tasadas y satisfechas las costas, debiendo incluirse en la respectiva planilla el honorario de los señores peritos, archívese.—*Martín Berinduague* (hijo). Lo proveyó y firmó, etc., etc.—*Juan Cendán*, Escribano."—Rocha, Mayo 23 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 2235-v.set.16.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita y emplaza á don JOSE SILVA, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Eduardo Silvera por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Cítasele al mismo tiempo para llenar el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil).—Rocha, Mayo 9 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 2050-v.ag.22.

EDICTO JUDICIAL—Por mandato de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges CIPRIANO ABREU y JUANA MARIA ABREU, y de sus hijos NICOLAS y BENITO ABREU, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza á doña ISABEL ABREU DE MERENTIEL, don TOMAS MACHADO y don ROBUSTIANO PEREZ, ó los sucesores de los mismos, para que comparezcan á estar á derecho en dichos autos sucesorios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Rocha, Mayo 5 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 1975-v.jl.12.

COMERCIALES

Venta de carnicería

Por la presente hago saber que por escritura de compromiso que autorizó el escribano don Enrique Acosta he prometido vender á los señores Juan Ruani, Juan Rodríguez y Domingo Díaz, la carnicería que tengo establecida en Villa Colón, Camino Nacional de las Piedras, frente á la Avenida Lezica. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Julio 1.o de 1911.—*Domingo Moro*. 2326-v.jl.25

Disolución y constitución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por terminación de contrato y según escrituras firmadas ante el escribano doctor Carlos E. Simón, ha sido disuelta la sociedad comercial que teníamos establecida en esta plaza, constituyéndose otra que girará con la misma firma de Peixoto, Morales y Compañía, la cual toma á su cargo el activo y pasivo de la extinguida. Componen la nueva sociedad la señora Herminia Sánchez de Peixoto de Abreu Lima y don Augusto Morales, como socios comanditarios y los señores Alberto y Carlos Morales, Alberto y Eduardo Peixoto de Abreu Lima como solidarios.—Montevideo, Julio 1.o de 1911.—*Peixoto, Morales y Compañía*. 2320-v.jl.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Eduardo Ravera y hermano, en el ramo de fábrica de caramelos denominada "La Moderna", sita en Los Pocitos, 18.a Sección del Departamento de Montevideo, quedando todo su activo y pasivo á cargo del socio don Eduardo Ravera. En cumplimiento de la ley 26 de Septiembre de 1904, sobre venta de establecimientos comerciales, citamos á todos los que se consideren acreedores de dicha firma social para que comparezcan á la calle P. F. Berro número 52 (Pocitos), con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días de la fecha, advirtiéndoles que vencidos no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Junio 30 de 1911.—*Eduardo Ravera*.—*Manuel Ravera*. 2325-v.jl.25.

Venta de casa de comercio

Participo que he vendido á Víctor Presa las existencias de mi casa de comercio en el ramo de bazar y artefactos de luz, etc., que tenía establecida en la calle Agraciada números 204 y 204b, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, vencido el cual el comprador quedará exento de toda obligación

y responsabilidad.—Montevideo, Junio 30 de 1911. —*Alberto Carvajal.* 2323-v.jl.25.

Al público y al comercio

Los que suscriben, hacen saber al público en general y especialmente al comercio, que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Pedro Moreno, se ha separado de la firma social que giraba en esta plaza bajo la razón social de Miguez y Compañía, el socio don José Miguez, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma don Miguel Henriquez de Carvalho, don Antonio García y don José Alonso, que componían la compañía de la referida sociedad, la cual, en adelante y con motivo de la separación del señor Miguez girará bajo el nombre de Carvalho, García y Compañía. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de veinte días.—Montevideo, Junio 30 de 1911.—*José Miguez.*—*Antonio García.*—*José Alonso.*—*Miguel Henriquez de Carvalho.* 2324-v.jl.21.

Al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido venderle á los señores Hilario Corbal y Manuel Esperón la parte que nos corresponde en la fábrica de baldosas mosaicos denominada "La Brazileña", sita en esta plaza en la calle Corrientes núm. 87. Los que tengan créditos contra dicha casa de comercio pueden pasar á cobrarlos en la calle Corrientes núm. 87, que le serán abonados dentro del término legal.—Montevideo, Junio 30 de 1911.—*Melchor Puertollano.*—*Antonio Alé.*—*Nicolás Alé.* 2327-v.jl.25.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender á la sociedad anónima "Cervecería Montevideana", la fábrica de cerveza y hielo que tenemos establecida en esta ciudad, calle Santa Fe núms. 18 y 22, haciéndose cargo la sociedad compradora de todo el activo y pasivo de nuestra firma. Los que se consideren con derecho por cualquier concepto al comercio referido, deben presentarse en la citada casa, calle Santa Fé núm. 22, dentro de los treinta días de la presente publicación.—Montevideo, Junio 30 de 1911.—*E. Armanino y Cía.* 2306-v.jul.23.

Separación de socio

De común acuerdo y amigablemente, se ha separado de la sociedad Juan Llaguno y Cía., el socio Juan G. Urtiaza, quedando el activo y pasivo á cargo de Juan Llaguno. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 28 de 1911.—*Juan Llaguno.* 2316-v.jl.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta localidad bajo la firma de Freyre y Genta, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Francisco P. Freyre. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Canelones, Junio 27 de 1911.—*Francisco P. Freyre.*—*Andrés Genta.* 2307-v.jl.28.

Venta de molino y fideleria

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Juan Borsani las existencias del molino y fidelería "Borsani", de mi propiedad, que tengo establecido en la Unión. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, previniéndose á los acreedores de dicha casa que deben presentar sus créditos al señor Juan Borsani, calle Orillas del Plata núm. 216.—Montevideo, Junio 27 de 1911.—*Vicente Borsani.* 2315-v.jl.28.

Al comercio y al público

Participamos que la compra que habíamos hecho de las existencias de la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Durazno núm. 496, á don Nicolás Tizón, ha quedado sin efecto, haciéndose cargo nuevamente del activo y pasivo don Nicolás Tizón.—Montevideo, Junio 27 de 1911.—*Nicolás Tizón.*—*Pérez y Ruibal.* 2303-v.jul.22.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don José María Texeira, la parte de las existencias del negocio establecido en la calle Joaquín Requena esquina Cerro Largo, de esta ciudad, con el ramo de café, casa de comidas, bebidas y venta de cigarrillos y que gira bajo la razón social de Antonio y Domingo Antola. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 27 de 1911.—*Domingo Antola.* 2300-v.jl.22.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don Erasmo Furest, la parte que me corresponde á mi y á mi menor hijo como esposa de don Alberto Lein Sóñora, en la botica que en el pueblo de Migues gira bajo la razón social de Sóñora y Furest. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 27 de 1911.—*Emilia Pereira.*—*Erasmo Furest.* 2302-v.jul.22.

Al público y al comercio

Participo que con fecha de hoy y ante el escribano doctor Pedro F. Alburquerque, he vendido al señor Mateo Flores el establecimiento de bar, despacho de bebidas y expendio de cigarrillos y cigarros que el exponente tenía en esta ciudad, calle Angel Floro Costa números 47 y 49. En tal virtud se cita y llama á todos los acreedores para que concurran á dicho establecimiento á hacer efectivos sus créditos. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, á fin de que vencida dicha fecha quede libre de toda responsabilidad el comprador.—Montevideo, Junio 26 de 1911.—*Antonio Paz.* 2297-v.jl.22.

Escribanía de Aduana

EDICTO—Por disposición de la Dirección General de Aduanas, se cita, llama y emplaza al que se considere dueño de un baul detenido por un empleado del Resguardo, en la mañana del 17 de Marzo del corriente año, para que dentro del término de quince días comparezca ante esta Dirección General, en el sumario instruído con motivo de dicha detención, sin haber sido revisado como es de práctica y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 26 de 1911.—*Benjamín Pereira,* Escribano de Aduana. 2299-v.jl.15.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don José V. Nogueira, hemos disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos con casa comercial en el paraje Paso de Carpintería, (5.a Sección de éste Departamento), bajo la firma de F. Echenique y Cía., quedando á beneficio y cargo del señor Echenique todo el activo y pasivo de la misma.—Durazno, Junio 25 de 1911.—*Fernándo S. Echenique.*—*F. García Fernández.* 2291-v.jl.21.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de los señores Francisco Decampo y Francisco Rodríguez (hijo), las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada números 183 al 187, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 24 de 1911.—*José R. Vidal.* 2289-v.jl.26.

Al comercio

Participo que desde la fecha 18 de Junio, hemos constituído una sociedad con don Enrique Franzoni en la casa de negocio que tengo establecida en la calle Soriano núm. 27a esquina Florida, en el ramo de restaurant, girará la nueva firma Cola y Franzoni. Se avisa á todos los que se consideren acreedores de la firma anterior se sirvan presentarse dentro de treinta días á contar desde la fecha.—Montevideo, Junio 24 de 1911.—*Antonio Cola.*—*Enrique Franzoni.* 2290-v.jl.21.

Venta de peluquería

Por la presente hago saber que he prometido vender á don Domingo Rissoli, mi casa de comercio en el ramo de peluquería, situada en la calle Andes núm. 132, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Junio 23 de 1911.—*José A. Calero.* 2280-v.jl.18.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, con fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Otero y Compañía, en el ramo de comestibles y bebidas, establecida en la calle Manuel Haedo núm. 12, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el señor José Otero. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 22 de 1911.—*José Fernández.*—*José Otero.* 2284-v.jl.20.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio que por escritura pasada hoy ante el escribano don Carlos M. Galindo, he prometido vender á don Luis N. Grolero y don Bautista Geninazzi, mi casa de comercio sita en Bella Vista (5.a Sección del Departamento), haciéndose la presente publicación á los efectos de la ley de 24 de Septiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la casa de los señores Geninazzi hermanos, de San José.—San José, Junio 22 de 1911.—*Donata M. Perera.* 2275-v.jl.18.

Venta de comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público que ante el escribano don Ariosto Peyrallo, he prometido vender á don Angel Eulacio la parte que tenía en el negocio de café y billar con despacho de bebidas, establecido en Isla Mala, frente á la Capilla, cuyo negocio estaba en sociedad con el mismo señor á quien le he prometido vender.—Isla Mala, Junio 22 de 1911.—*Román Eulacio.* 2267-v.jl.16.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público que ante el escribano don Ariosto Peyrallo, hemos prometido vender á don Pedro y Bonifacio Arén la casa de negocio que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas tenemos establecida en el pueblo de Isla Mala, frente á la Estación del Ferrocarril Central.—Isla Mala, Junio 22 de 1911.—*Eusebio Alvarez.*—*Román Eulacio.* 2268-v.jl.16.

Disolución de sociedad

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza en la casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata núm. 86a, con el nombre de P. y S. Linares, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pedro Linares. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de dicha casa, para que se presenten en el término de treinta días á contar desde la fecha, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, Junio 22 de 1911.—*Pedro Linares.*—*Simeón Linares.* 2269-v.jul.16.

Almacén vendido

Se avisa al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Francisco A. Caldeyro el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Orillas del Plata números 237 y 239 esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 22 de 1911.—*Albino Domínguez.* 2270-v.jl.16.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio, que he prometido vender á don Antonio M. Pereira, mi casa de comercio que tengo establecida en el pueblo de Pando (Departamento de Canelones), calle 25 de Mayo núm. 70, esquina Independencia denominado "Almacén, Restaurant y Café Uruguayo". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Pando, Junio 22 de 1911.—*Juan Barneck.* 2271-v.jul.16.

Al público

Participo al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender al señor Gerónimo Tessa, mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Isla de Gorriti núm. 42, esquina Constitución. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, pues pasado dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 21 de 1911.—*José Fassi.* 2264-v.jul.15.

Venta de carbonería

Al comercio y al público participo que con esta fecha vendí al señor Manuel Balboa el negocio que en el ramo de puesto de frutas y carbonería tenía establecido en la calle Nueva York núm. 56, de esta ciudad. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 20 de 1911.—*Manuel Pazos Lamas.* 2247-v.jl.21.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio que la casa de comercio "Cambio de Messina", situada en la Plaza Independencia de esta ciudad, núm. 117, Costado Este, ha pasado á ser de propiedad de don Pascual Ricciardi, así como su activo y pasivo, habiendo por lo tanto quedado disuelta la sociedad de Francisco Scaffiezzo y Pascual Ricciardi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro de 30 días.—Montevideo, Junio 20 de 1911.—*Pascual Ricciardi.*—*Francisco Scaffiezzo.* 2259-v.jl.14.

Disolución y formación de sociedad

Por el presente avisamos al público y al comercio en general, que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Juan F. Furno, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Pera y Tabavuli, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida la de

Pera y Vacca, constituída en esta misma fecha por escritura otorgada ante el nombrado escribano. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*Jaime Taltavull.*—*Eugenio Pera.*
2257-v.jl.21.

Venta de herrería

Los que suscriben participan haber contratado la compraventa de la herrería de caballos, situada en la calle Agraciada núm. 367, á Juan Labadens. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevenimos á los que se consideren con derecho á este establecimiento, ya sea por créditos ó cualquier otra causa, que deben deducirlos dentro de treinta días, contados desde la fecha. Pasado que sea este término, los compradores no serán responsables en manera alguna.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*Gregorio Fachal y Cía.*
2242-v.jl.13.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que con esta fecha y de común acuerdo por terminación de contrato, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Rodríguez y Gastellú en el paraje de Cerro Muñiro (Departamento de Treinta y Tres).—Montevideo, Junio, 18 de 1911.—*Ignacio S. Gastellú.*—*Medardo Rodríguez.*
2244-v.jl.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José M. Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle General Prim núm. 23 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 18 de 1911.—*Alejandro Castro.* 2245-v.jl.13.

Venta de reparto de leche

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á don Juan B. Salaberría el reparto de leche y útiles de mi pertenencia, que tenía en esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 18 de 1911.—*Nicolás Meizoso.*
2269-v.jl.12.

Venta de reparto de leche

Participo al comercio y al público en general, que he vendido al señor Pedro Chiot el reparto de leche del establecimiento situado en la calle Cuareim número 50, que giraba bajo la firma del que suscribe. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 17 de 1911.—*Juan Hernandorena.*
2231-v.jl.11.

Venta de negocios

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que vamos á vender á don Gabriel Alonso nuestras dos casas de negocio, establecidas una en las Puntas de Cuñapirú (1.a Sección del Departamento de Rivera), y otra en "Galpones", jurisdicción de Livramento, (Brasil). Las personas que se consideren acreedoras deben presentar sus créditos dentro del plazo acordado por aquella ley, en cualquiera de ambas casas.—Rivera, Junio 17 de 1911.—*Bentancourt y Abellá.* 2258-v.jl.14.

Venta de restaurant

Participo al público en general y al comercio en particular, que con esta fecha he prometido vender á los señores Fernando y Guillermo Echamendi, las existencias de mi casa de comercio sita en la Avenida de la Paz núm. 871, en el ramo de restaurant y despacho de bebidas, denominada "Ideal". A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á deducir sus derechos en la misma casa de negocio.—Montevideo, Junio 16 de 1911.—*Ginés Fabregá.* 2232-v.jl.12.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que el primero de los suscriptos ha vendido con esta fecha y ante el escribano Solano A. Riestra al señor Manuel Añón (padre), el almacén que tenía en esta ciudad, calle Egido núm. 825 esquina Cebollatí. Las personas que tengan algo que reclamar lo harán en dicho almacén, exhibiendo los justificativos del caso dentro del término de treinta días.—Montevideo, Junio 16 de 1911.—*Manuel Ruperto Añón.*—*Manuel Añón.* 2233-v.jl.12.

Venta de sombrerería

Participo al público y al comercio que he vendido á mi hermano don Luis Butti, mi casa de comercio que en el ramo de sombrerería tenía establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 62. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 16 de 1911.—*Rosa B. de Garibotti.* 2234-v.jl.13.

SECRETARIA

DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamiento	Escuelas á proveerse: Grado y número	Escuelas á proveerse: Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
2.o	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 2		M.	31 de Diciembre 1911
2.o	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 9...	Ituzaingó	M.	15 de Julio de 1911
2.o	Ayudantía de 2.o grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Julio de 1912
2.o	Ayudantías para las Escuelas Rurales........		M.	31 de Julio de 1911
		CANELONES		
2.o	Rural núm. 37...	San Rafael........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39...	Piedras de Afilar........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28...	Canelón Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		FLORIDA		
2.o	Rural núm. 10..	Molles de Timote........	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15..	Escobilla........	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25..	Villa Vieja........	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 26..	Estación Reboledo........	M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 36..	Zanja del Medio........	M.	30 de Junio de 1911
2.o	Rural núm. 20..	Illescas........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16..	Polanco del Yí........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 11..	Estación Goñi........	M.	31 de Octubre de 1911
1.o	2.o grado núm. 2..	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
		DURAZNO		
1.o	Rural núm. 27...	Villasboas........	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17.	Las Conchas........	V. e. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Antonio Herrera........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco........	V. e. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Rolón........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 11....	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
		SAN JOSE		
1.o	Rural núm. 16...	Estación Capurro........	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Tala de Carreta Quemada........	M.	31 de Diciembre 1911
		FLORES		
2.o	Rural núm. 15..	Arenal........	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17..	Villasboas........	V. y M.	30 de Junio de 1911
2.o	Rural núm. 16..	Sandú........	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 1..	Trinidad........	V. y M.	30 de Junio de 1911
		MINAS		
2.o	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí........	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí........	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	Cerro Pelado........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán........	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 4...	Paso de la Calera........	M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 5...	Gaetán........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 6...	Barriga Negra........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar........	M.	30 de Noviembre 1911
1.o	Rural núm. 13...	Tapes Chico........	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14....	Polanco........	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 16....	Solís	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17....	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18....	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21....	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 22....	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	
		MALDONADO		
1.o	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar........	M.	31 de Julio de 1911
2.o	Rural núm. 2...	Ceibos........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5...	El León........	V. y M.	30 de Junio de 1911
2.o	Rural núm. 13..	Alferez........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		ROCHA		
2.o	Rural núm. 16..	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12..	Ceibo........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	San Miguel (18 de Julio)........	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13..	Garzón........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Chafalote........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Maturrango........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Ojos de Agua........	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TREINTA Y TRES		
2.o	Rural núm. 7..	Pajas Altas........	V. e. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio........	V. e. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 17	Vergara........	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras........	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28.	Laureles........	V. e. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Carmen........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 27..	Higuerones........	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Olimar........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana........	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40.	Paso de Ramón Techera........	V. y M	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Julio de 1911
1.o	Rural núm. 18..	Averías........	V. y M	31 de Agosto de 1911
1.o	Rural núm. 30....	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1912
		CERRO LARGO		
2.o	Rural núm. 23.	Cuchilla del Carmen........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso........	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana........	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39..	Sauce........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí........	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5	Rincón de Suárez........	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9.	Puntas del Quebracho........	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Chacras de Melo........	V	30 de Junio de 1911
2.o	2.o grado núm. 3	Artigas........	V.	31 de Diciembre 1911

Llamamiento	Escuelas á proveerse — Grado y número	Escuelas á proveerse — Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		CERRO LARGO		
2.º	Rural núm. 38..	Minuano..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 41.	Cañada de los Burros..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TACUAREMBO		
2.º	1er. grado núm. 3.	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	30 de Junio de 1911
1.º	2.o grado núm. 4	San Gregorio..........	V.	30 de Junio de 1911
2.º	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Aldea..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Sauce Solo..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25.	Paso de Bonilla..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29.	Rincón de Pereira..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 3..	Paso del Borracho..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 31	Batoví..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 1..	Las Chacras..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21.	Cañado de Rocha..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 28.	Cerro de Pereira..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
1.º	Rural núm. 11..	Yaguarí..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Hospital..........	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Vichadero..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Carpintería..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Masoller..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Cuchilla Negra..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 20..	Paso de Gayré..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12..	Extramuros..........	V. ó M.	31 de Enero de 1912
1.º	1er. grado núm. 21	Rivera..........	M.	31 de Julio de 1911
2.º	Rural núm. 27...	Suburbios de Rivera..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 38..	Ataque..........	M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
2.º	Rural núm. 3...	Ejido de San Eugenio..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17..	Zanja Yacot..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 24..	Estación Cuaró..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 1...	Paso Campamento..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 2...	Cuaró Grande..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Ricardiño..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19..	Itacumbú..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Parada Francia..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 6...	Yacaré..........	V. y M.	31 de Enero de 1912
		SALTO		
2.º	Rural núm. 7...	Sauce Chico..........	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Curupí..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15...	Vera..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13...	Mataojito..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 12.	Belén..........	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 2....	Mataojo Grande..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 13.	Belén..........	V.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12...	Sarandí Grande..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto..........	M.	31 de Diciembre 1911
	Rural núm. 16..	Sopas..........	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.º	Rural núm. 32...	Parada Rivas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19..	Estación Porvenir..........	M.	31 de Enero de 1912
2.º	Rural núm. 23..	Quebracho..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 30..	Soto..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Cerro Portón..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Sacra..........	M.	31 de Diciembre 1911
		SORIANO		
2.º	Rural núm. 34.	Duraznito..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22.	Monzón..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33..	Cardona..........	V. y M.	30 de Junio de 1912
		RIO NEGRO		
2.º	Rural núm. 9...	Sánchez..........	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10..	Mataojo..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos..........	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13..	Islas de Arguello..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14...	Estación Francia..........	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17...	Puntas de Gutiérrez..........	M.	30 de Junio de 1911
2.º	Rural núm. 19..	Tres Arboles..........	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20..	Llovedoras..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26.	Sauce..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		COLONIA		
2.º	Rural núm. 15.	Tres Esquinas..........	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16.	Colonia Estrella..........	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22.	Cerro de las Armas..........	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33.	Miguelete..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14.	San Juan..........	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24.	Colonia Española..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que estabecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debé excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 1610-pte.625.

Venta de horno de ladrillo

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender á don Francisco Justo el horno de ladrillos que tengo establecido en Abayubá (9.a Sección Judicial del Departamento de la Capital), quedando á mi cargo el pasivo de dicho establecimiento. En consecuencia los que tengan créditos á cobrar deberán concurrir á dicho establecimiento con sus respectivos comprobantes en el término de treinta días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Abayubá, Junio 16 de 1911. —*Pedro Bentancur.* 2229-v.jl.11.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido á los señores Laborde y Atance, nuestra casa de comercio que teníamos establecida en Los Tapes (Departamento de Durazno). A los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Los Tapes, Junio 14 de 1911.—*Seña Gómez y Cía.*
2322-v.ag.1.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del público, que por escritura de fecha 8 del corriente mes, autorizada por el escribano don Manuel C. Domínguez, hemos constituído una sociedad comercial que bajo la razón social de Juan Scala y Compañía, para la elaboración de grasas y aceites animales y demás anexos, en el establecimiento que don Juan Scala tiene implantado en la Barra de Santa Lucía. Se cita y emplaza á los que se consideren acreedores de don Juan Scala, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en la casa sita en la Barra Santa Lucía dentro del término de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 14 de 1911.—*Juan Scala. Eduardo Sanguinetti.—Andrés Scala.*
2663-v.jul.21.

Venta de restaurant y posada

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don José Pérez mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y posada de las Islas Baleares, tenía establecida en esta ciudad, en la calle de Misiones número veinte y cuatro. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del plazo de treinta días contados desde esta fecha. —Montevideo, Junio 14 de 1911.—*Manuel Rosales.*
2219-v.jl.9.

Venta de barbería

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Pedro Perillo, las existencias y útiles de la barbería que tengo establecida enesta ciudad, en la calle Uruguay núm. 300, la que tiene arrendada á don Víctor Caccia, debiendo los que se consideren mis acreedores concurrir á dicho local dentro de los treinta días que señala la ley.—Salto, Junio 13 de 1911.—*Vicente Escanell.* 2237-v.jl.18.

Venta de restaurant

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á Bautista Gatti y Agustín y Sabino Secco, el comercio en el ramo de restaurant y posada denominada "Antigua Victoria", establecido en la casa núms. 16 á 22 de la calle Yacaré de esta ciudad; debiendo presentarse en dicha casa las reclamaciones que hubiere.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*José Tagliabue.*
2241-v.jul.12.

Al público y al comercio

Se hace saber al público que hemos vendido á don Fausto Pereyra da Silva, la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, etc., teníamos establecida en el Amarillo (6.a Sección del Departamento de Rivera). Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. En la propia casa comercial y en esta ciudad, calle La Paz núm. 506, durante treinta días contados desde la fecha, se abonará de inmediato á los que justifiquen ser acreedores de la firma extinguida.—Amarillo (Departamento de Rivera), Junio 13 de 1911.—*Juan Francisco Zaballa y Cía.* 2230-v.jl.11.

Al comercio y al público

Participo al público en general y al comercio en particular, que en esta fecha he vendido al señor Constante Alvarez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas núm. 193, en el ramo de café, billar, cervecería y cancha de bochas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acredores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten á deducir sus derechos.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*Juan Bautista Laronde.* 2216-v.jl.14.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participamos que hemos comprado al señor Domingo Friguli, las existencias de su casa de negocio que en el ramo de carnicería tiene establecida en la calle Timbó núm. 27, de esta

ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*Lorenzo Hnos.*
2204-v.jul.8.

Al público

Participo al público que he vendido á doña María Sanmartí de Navarra, la parte que me corresponde en el colegio denominado "Liceo Franco Uruguayo", á fin de que todos los que tengan cuentas que cobrar, se presenten con los comprobantes respectivos dentro del término de un mes á contar desde hoy.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Micaela P. Mendívil.*
2214-v.jul.9.

Venta de horno de ladrillos

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he prometido vender á los señores José Navone y Angel Grosso, la parte que me corresponde en el horno de ladrillos situado en el Camino de la Tablada Nueva (Pantanoso), en este Departamento, emplazándose á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en dicho establecimiento, dentro de los treinta días de esta fecha, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Santiago Garré.*
2218-v.jl.14.

Disolución de sociedades

Por escritura que el 10 del corriente autorizó el escribano Ignació Arcos Ferrand, hemos declarado disueltas las sociedades que habíamos constituído bajo la razón de Sichero y Rubin, con escritorio de consignaciones y comisiones en la casa núm. 39a de la calle Río Negro de esta ciudad; y entre la de Sichero y Rubin con Peluffo, con comercio en la Estación Ortiz del Departamento de Minas; quedando el activo y pasivo del escritorio de consignaciones á cargo de Sichero, y el activo y pasivo del otro comercio á cargo de Rubin y Peluffo. A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, fijando como domicilio la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata.—Montevideo, Junio 11 de 1911.—*Oxilio Sichero.—Juan Rubin de Medeiros.—Domingo Peluffo Cisnero.* 2240-jl.12.

Al público

Los que suscriben, á los efectos de derecho, hacen público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Luis P. Barbeito, han disuelto la sociedad que tenían constituída para la explotación del establecimiento de comercio que en el ramo de almacén y bajo la denominación de San Isidro, existe en el Camino General Flores esquina Viana. El suscripto, Eugenio Alvarez, ha quedado con todo el activo del establecimiento, siendo de su cargo el pasivo del mismo.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*José Sismondi.—Eugenio Alvarez.* 2202-v.jl.8.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público, que según escritura autorizada con fecha de hoy ante el escribano público don Pedro Sáenz, hemos vendido á don José Fernández Muras, las existencias de nuestra barraca de maderas y frutos del país, haciendo constar á la vez que desde la fecha entra en liquidación la firma que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Florida, Junio 11 de 1911.—*Grela y Fernández.*
2213-v.jul.9.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de negocio en el ramo de carbonería, sita en la calle Ibicuí núm. 253, de esta ciudad, á don Antonio Ginzo. En cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que todos los que se consideren con derecho contra esta casa se presenten con sus justificativos correspondientes para serles satisfechos dentro del plazo legal, pues pasado dicho término el nuevo comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Evaristo Ferreiro.* 2196-v.jl.7.

Al comercio

Participamos que con esta fecha y en virtud de haber rescindido el compromiso que habíamos celebrado con don Juan Ricci y don Domingo Migliavacca, hemos prometido vender á los señores Gaspar Zatarain y Antonio S. Valls, el establecimiento comercial que poseemos en el ramo de café, billares y despacho de bebidas, denominado "Olimpo", sito en esta ciudad, calle Canelones números 486 y 488 esquina Juan Jackson. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 10 de 1911.—*J. J. Lapage y Compañía.—Gaspar Zatarain.—Antonio S. Valls.*
2191-v.jl.7.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas ó importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral ó Interior.

CAPITAL

A

Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Lagiotería
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Beruinzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Berro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chanlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
D'Halewyn y Bauzá J.
Dómine María R.
Delgado Manuel

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fignone José
Ferreyro y Fernández

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Maurente Amabilio
Montero y Arismendi
Meneses Alejandro
Mastrángelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oncta Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Rama María
Russo Lucía

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón
Sierra y Cottens
Sacarelo Juan B.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordaberry Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmuns Goforons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D' Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasi
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía., J. N.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Sequera

CANELONES

Roberto Lüning y Cía.

SORIANO

Majin Rivas

SAN JOSE

Fernández y Aido

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza.
Consuelo Galan

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Basteri

Magin Rivas
José Casagrande.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Perado

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Menéndez José P.
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira
Fernández y Aldo

Montevideo, Junio 1.o de 1911.

V.o B.o: Zas. *Jas. Olivera.*

2156-pte.1016.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio en general, que á nombre del señor Antonio Farró, de quién soy apoderado, y en virtud de convenio celebrado con los acreedores de éste, he prometido vender á los señores Burguet é Iriarte, la casa de comercio que en ramos generales tiene mi representado en la Estación Chamizo (Departamento de Florida). Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que se presente todo el que se considere con derecho y con los justificativos correspondientes, dentro de treinta días á contar desde la fecha y en el escritorio del que suscribe, Zabala 61 (altos de la Bolsa de Comercio).—Montevideo, Junio 10 de 1911.—*Quiterio Olariaga.* 2138-v.jl.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Domingo Rodríguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Isla de Gorriti s|n esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 10 de 1911.—*Máximo Varela.* 2187-v.jl.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que en escritura otorgada hoy ante el escribano Dionisio Coronel, han dejado de pertenecer á la sociedad J. Gazzano y Compañía, los socios don José Gazzano y don Remigio Ianieri, la que continuará sus operaciones bajo la razón social de M. D. Carreño y Cía, á cuyo cargo queda el activo y pasivo. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 11 de 1911.—*M. D. Carreño y Cía.* 2192-v.jl.7.

Venta de almacén

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Santiago Lavignasse, mi almacén de comestibles y bebidas situado en la calle José L. Terra esquina Independencia, de esta ciudad, á cuya casa deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, á contar desde hoy, los que se consideren mis acreedores para serles satisfechos sus créditos. Vencido ese término quedará libre de toda responsabilidad el comprador.—Montevideo, Junio 10 de 1911.—*Angel Mónico.* 2181-v.jl.6.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á don Francisco San Román hijo, nuestra casa comercial establecida en la calle Juncal núms. 209, 211 y 213, esquina Buenos Aires núms. 306 y 308, denominada "Café Tupí-Nambá". En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á nuestros acreedores á percibir el importe de sus créditos dentro de los 30 días contados desde esta fecha.—Montevideo, Junio 9 de 1911.—*Francisco San Román y Cía.* 2215-v.jl.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que tenemos establecida en el Camino Lucas Obes esquina Suárez en el ramo de fábrica de rodados, quedando desde esta fecha á cargo del activo y pasivo el socio don Pedro Bordagaray, siendo la nueva firma Bordagaray y Rebagliatti.—Montevideo, Junio 9 de 1911.—*Pedro Bordagaray.—Pedro Targhetta.* 2178-v.jl.5.

Venta de almacén

Hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don Carlos J. Prósper, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la ciudad de la Florida calle 8 de Octubre s|n. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores, para que se presenten en el indicado establecimiento, con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días.—Florida, Junio 8 de 1911.—*Alfredo Bellini.* 2305-v.jul.2).

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á doña María Mezzetta de Biais, la tienda que tengo establecida en la calle Reconquista números 143 y 145, de esta ciudad, debiendo todos aquéllos que se consideren mis acreedores, presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa, dentro de 30 días, á efecto de serles satisfechos.—Montevideo, Junio 8 de 1911.—*Dionisio Proverbio.* 2182-v.jl.11.

Al comercio

Por la presente hago saber que he vendido á don Mateo Quiña mi casa de comercio en el ramo de venta de cigarrillos, billetes de lotería y salón de lustrar calzado, situado en la calle Andes núm. 147, según escritura que autorizó en esta fecha el escribano Enrique Acosta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Junio 8 de 1911.—*José Gómez Acosta.* 2175-v.jl.5.

Bar y billar vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de doña Ramona Godoy, el bar y billar sito en la calle Porongos núm. 193 esquina á la de Independencia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en lo indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término, la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 8 de 1911.—*Gerardo Olivett.* 2170-v.jl.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Francisco Schifino, las existencias y acción á la llave del almacén que poseo en la calle San José núm. 7, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren con algún derecho, concurran á deducirlos al mismo local dentro del término legal.—Montevideo, Junio 8 de 1911.—*Rufino Tedeschi.* 2171-v.jl.4.

Venta de almacén

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he prometido vender á don Domingo Boggiano, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Valles núm. 47, esquina Andes, denominada "Almacén de Lepanto", emplazándose á los que se consideren acreedores para que se presenten en dicho establecimiento dentro de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 7 de 1911.—*Antonia Garmendia de Barreiro.* 2166-v.jl.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que de común acuerdo y por conclusión de contrato, hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Brignole y Morelli, establecidos en la calle 18 de Julio núm. 73. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 7 de 1911. —*Carlos G. Morelli.—Silvio C. Brignole.* 2160-v.jl.7.

Venta de panadería

Participo al público que me obligué á vender á favor de los hermanos don Constantino y don Eduardo Cajade, mi casa de negocio en el ramo de panadería denominada "Nautilus", situada en esta ciudad, calle Reducto núm. 108. Se previene á los acreedores que se presenten en dicho local para serles pagos sus créditos, con los justificativos respectivos. Pasando el término legal los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 7 de 1911.—*José Paz.* 2161-v.jl.2.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor don Juan Figiamonte mi casa de negocio que en el ramo de puesto de frutas, tengo establecida en la calle Cerro Largo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Junio 6 de 1911.—*Servando Rodríguez.* 2154-v.jl.6.

Al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio, que he vendido mi casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas, almacén y billar tenía establecida en la Avenida General Flores s|n (Cerrito), al señor don Carlos Piffarretti. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, vencidos los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad. —Montevideo, Junio 6 de 1911.—*Andrés Vázquez.* 2163-v.jul.2.

Al público y al comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á Inocencio Rey, el puesto de pan y otras mercaderías que tengo establecido en la casa número 316a de la calle Cerro Largo, en cuya casa deberán presentarse las reclamaciones que correspondan. —Montevideo, Junio 5 de 1911.—*Miguel Mantero.* 2153-v.jul.6.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto nuestra sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Arturo Mayobre y hermano, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Arturo Mayobre. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Minas, Junio 5 de 1911.—*Arturo Mayobre.—Romeo Mayobre.* 2144-v.jl.6.

Fábrica vendida

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor Eduardo Gómez, mi fábrica de perfumerías en general que bajo mi firma gira en esta plaza en la calle Estanzuela núm. 131. En consecuencia los que tengan créditos á cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del plazo legal en mi domicilio, en el del comprador, calle Mercedes núm. 277.—Montevideo, Junio 3 de 1911. —*Tomás S. Gifford.—Eduardo Gómez.* 2128-v.jl.2.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio á don Juan M. Moreira, á cuya casa deberán presentarse los acreedores á cobrar sus créditos, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días á contar desde hoy, donde les será abonados. Vencido ese término el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Santa Isabel, Paso de los Toros, Junio 2 de 1911.—*Luis Durañona.* 2133-v.jl.3.

Venta de panadería

Por la presente participamos al público que hemos resuelto vender á los señores José Casal y Antonio Chao, el negocio de panadería denominada "Fraternidad Uruguaya", situada en la calle Miguelete núm. 244. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren acreedores, que deben concurrir á deducir sus acciones dentro del término de 30 días. Vencido ese plazo, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 30 de 1911. —*Juana B. de Lavignasse.—Emma Lavignasse.—Sara Lavignasse.—Ernesto Lavignasse.—Carlos J. Macchiavello.—María L. L. de Macchiavello.* 2157-v.jul.6.